Fecha : 16/06/2022 **$** 5.697.573,00

Paguese a: SERVICIOS Y CONSULTORIA BIOMEDICA S.A.S

La Suma de: CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CT

MUNICIPIO DE GIRARDOTA
Nit: **890980807-1**

COMPROBANTE DE EGRESO No.2419
Fecha : 16/06/2022

Doeumento 10 COMPROBANTE DE EGRESO
No. de Orden 2151 **No. Causación** 2151
Detalle PARA ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LLEVAR A CABO PROYECTOS PROPIOS DE LA SECRETARIA DE SALUD,Y QUE PERMITAN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES MISIONALES Y LA GESTIÓN DE LA SALUD EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOTA-ANTIOQUIA

Tp	Contable	Nombre Cuenta	Uni	Dep	Articulo	Fondo	Base	D/C	Valor
G	51119001	Otros gastos generales	20	01	2.3.2.02.02.009-2211-006	006	0,00	D	6.246.511,00
R	13058802	Estampilla Adulto Mayor 3%					5.249.169,00	C	157.475,00
R	13058801	Estampilla Procultura Amanda V.					5.249.169,00	C	26.246,00
R	24079013	Estampillas Prohospitales Pùblicos					5.249.169,00	C	52.492,00
R	24079014	U. DE A.					5.249.169,00	C	26.246,00
R	24079020	Tasa Pro Deporte 1.5%					5.249.169,00	C	78.738,00
R	24079017	Estampilla Politecnico Jaime Isaza					5.249.169,00	C	20.997,00
R	24909014	Industria y Comercio					5.249.169,00	C	36.744,00
P	24010102	Adquisiciòn de Servicios					0,00	C	5.697.573,00
R	24362502	Imp. A las ventas retenido 15%					997.342,11	C	150.000,00

Bancos

No.	Ban	Nombre Banco	Contable	Cod	Nombre Cuenta	Numero	Cheque	Valor
1	09	BANCOLOMBIA	11100548	002	F001 BANCOLOMBIA (Fondo Com	10430873921	0	5.697.573,00

Pago Electrónico
Banco
Cuenta
Dia Envio
Lote 0

Valor Orden de Pago	**6.246.511,00**
Valor Deducciones	**548.938,00**
Valor a Pagar	**5.697.573,00**

TESORERO (A)

RECIBI
C.C.

colombia

3.938-8

MUNICIPIO DE GIRARDOT
80807
ago: PAGO A PROVEEDORES

Nombre del pago: 2124OP
Secuencia: D
Número de cuenta a debitar: 10430873921

Fecha: 16-06-2022 **Hora:** 09:58:15
Fecha de Generación: 16-06-2022

Fecha de envío del pago: 16-06-2022
Fecha para Procesar el pago: 16-06-2022

: NESTORARANGO

stros del Lote: 1	**Registros Procesados:** 1	**Registros Rechazados:** 0	**Registros Pendientes:** 0
del Pago: $5,697,573.00	**Valor Registros Procesados:** $5,697,573.00	**Valor Registros Rechazados:** $0.00	**Valor Registros Pendientes:** $0.00

DE	TIPO DE CUENTA	DOCUMENTO BENEFICIARIO	NOMBRE BENEFICIARIO	VALOR	ENTIDAD	ESTADO	FECHA APLICACIÓN
0001912	Ahorros	901449555	SERVICIOS Y CONSUL	5,697,573.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	16-06-2022

MUNICIPIO DE GIRARDOTA

Nit: 890980807-1

ORDEN DE PAGO

VIGENCIA ACTUAL

Fecha de Reporte 15/06/22
Hora Reporte 09:01:04
Pagina : 1

Número : 2151 Certificado : 823 Compromiso: 1068 Aut.Pago: 0 Doc. N/A 0 / /

Beneficiario : 901449555 SERVICIOS Y CONSULTORIA BIOMEDICA S.A.S Fecha : 15/06/2022

Detalle : PARA ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LLEVAR A CABO PROYECTOS PROPIOS DE LA SECRETARIA DE SALUD,Y QUE PERMITAN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES MISIONALES Y LA GESTIÓN DE LA SALUD EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOTA-ANTIOQUIA

Sec	Dep	Articulo	Nombre de Articulo	Fondo	Valor
20	01	2.3.2.02.02.009-2211-006	Autoridad sanitaria y gestión en Salud	006	6.246.511,00
				Total Presupuesto	6.246.511,00

Facturas

Número	Fecha Factura	Vencimiento	Valor	Descuento	Iva	Valor
1	15/06/2022	15/06/2022	6.246.511,00	0,00	0,00	6.246.511,00
					Total Facturas	6.246.511,00

Valor En Letras

SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS ONCE PESOS M/CTE

V°B° Presupuestal

V°B° Contabilidad

¡AHORASÍ!
Girardota para todos

REVISIÓN FORMALIDADES CUENTA COBRO

SECOP II

2 Ord. 001030

REQUISITOS ORDEN DE PAGO CONTRATO DE ALMACÉN –BIENES O SUMINISTROS		
PRIMER PAGO		
CONTRATISTA: Servicio y Consultoria Biomédico S.A.S NIT/CC: 901449555-2 CUENTA No: 01		
VALOR: $6.246.511.		
DOCUMENTO	CUMPLE	NO CUMPLE
CDP ORIGINAL	—	
RP ORIGINAL	—	
CERTIFICADD DE RECIBO A CONFORMIDAD DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR ORIGINAL	—	
PAZ Y SALVD ORIGINAL	—	
ESTAMPILLAS ORIGINAL		
FACTURA ORIGINAL O CUENTA DE COBRO	—	
COPIA DE ESTUDIOS PREVIOS	—	
COPIA DE CONVOCATORIA PÚBLICA	—	
COPIA DE COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN / CONTRATO	—	
COPIA PÓLIZAS Y ACTA DE APROBACIÓN PÓLIZAS	—	
CERTIFICADO JUNTA DE CONTADORES/MATRÍCULA/CÉDULA CONTADOR	—	
CERTIFICADO DE CONTRALORÍA	—	
CERTIFICADO DE PROCURADURÍA	—	
ANTECEDENTES JUDICIALES	—	
RUT ACTUALIZADO	—	
SEGURIDAD SOCIAL: SI ES PERSONA NATURAL: PLANILLA DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL. **SI ES PERSONA JURÍDICA:** CERTIFICADO DE PAGO DEL REVISOR FISCAL O REPRESENTANTE LEGAL Y LA CONSTANCIA DE PLANILLAS DE PAGO (SE REQUIEREN LAS DOS).		
SOLICITUD DE COMPRA ORIGINAL		
FORMATO DE ENTREDA ORIGINAL		
FORMATO DE SALIDA ORIGINAL		
CERTIFICACIÓN BANCARIA	—	

REVISIÓN FORMALIDADES CUENTA DE COBRO

Revisión Secretaría de Almacén Nombre Responsable Ubaldo Bustamante Firma Ubaldo Bustamante

Revisión Oficina Jurídica _____ Firma _____

Fecha Devolución	Fecha de Radicación en Hacienda	Recibido por

¡AHORASÍ!
Girardota para todos

REVISIÓN FORMALIDADES CUENTA COBRO

SECOP II

REQUISITOS ORDEN DE PAGO CONTRATO DE ALMACÉN –BIENES O SUMINISTROS		
PRIMER PAGO		
CONTRATISTA: Servicio y Consultoria Biomédica SAS NIT/CC: 901449555-2 CUENTA No: 01		
VALOR: $ 6.246.571		
DOCUMENTO	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
CDP ORIGINAL	—	
RP ORIGINAL	—	
CERTIFICADO DE RECIBO A CONFORMIDAD DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR ORIGINAL	—	
PAZ Y SALVO ORIGINAL	—	
ESTAMPILLAS ORIGINAL		
FACTURA ORIGINAL O CUENTA DE COBRO	—	
COPIA DE ESTUDIOS PREVIOS	—	
COPIA DE CONVOCATORIA PÚBLICA	—	
COPIA DE COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN / CONTRATO	—	
COPIA PÓLIZAS Y ACTA DE APROBACIÓN PÓLIZAS	—	
CERTIFICADO JUNTA DE CONTADORES/MATRÍCULA/CÉDULA CONTADOR	—	
CERTIFICADO DE CONTRALORÍA	—	
CERTIFICADO DE PROCURADURÍA	—	
ANTECEDENTES JUDICIALES	—	
RUT ACTUALIZADO	—	
SEGURIDAD SOCIAL: SI ES PERSONA NATURAL: PLANILLA DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL. **SI ES PERSONA JURÍDICA:** CERTIFICADO DE PAGO DEL REVISOR FISCAL O REPRESENTANTE LEGAL Y LA CONSTANCIA DE PLANILLAS DE PAGO (SE REQUIEREN LAS DOS).	—	
SOLICITUD DE COMPRA ORIGINAL	—	
FORMATO DE ENTREDA ORIGINAL	—	
FORMATO DE SALIDA ORIGINAL	—	
CERTIFICACIÓN BANCARIA	—	

REVISIÓN FORMALIDADES CUENTA DE COBRO

Revisión Secretaría de Almacén Nombre Responsable Oscar Baldo Bustamante Firma

Revisión Oficina Jurídica _____ Firma _____

Fecha Devolución	Fecha de Radicación en Hacienda	Recibido por

MUNICIPIO DE GIRARDOTA

Nit: 890980807-1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

VIGENCIA ACTUAL

Número Certificado : 823 Fecha : 16/05/2022 Número Solicitud : 0

Solicitante : 70327067 OCHOA SALDARRIAGA FELIPE

Detalle EXISTE DISPONIBILIDAD PREDUPUESTAL PARA ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LLEVAR A CABO PROYECTOS PROPIOS DE LA SECRETARIA DE SALUD,Y QUE PERMITAN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES MISIONALES Y LA GESTIÓN DE LA SALUD EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOTA-ANTIOQUIA

Sec	Dep	Articulo	Nombre de Articulo	Valor Inicial	Adi/Reb	Valor Total
20	01	2.3.2.02.02.009-2211-006	Autoridad sanitaria y gestión en Salud	83.236.145,00	0,00	83.236.145,00
					Total	83.236.145,00

Valor En Letras

OCHENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS M /CTE

Profesional Universitario

Secretario de Hacienda

MUNICIPIO DE GIRARDOTA

Nit: 890980807-1

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

VIGENCIA ACTUAL

Número : 1068 Fecha 07/06/2022 Sol.Nro: 0 Certificado: 823 Doc. N/A 0 / /

Beneficiario : 901449555 SERVICIOS Y CONSULTORIA BIOMEDICA S.A.S

Detalle : PARA ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LLEVAR A CABO PROYECTOS PROPIOS DE LA SECRETARIA DE SALUD,Y QUE PERMITAN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES MISIONALES Y LA GESTIÓN DE LA SALUD EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOTA-ANTIOQUIA

Sec.	Dep	Articulo	Nombre de Articulo	Valor Inicial	Adi/Red	Valor Total
20	01	2.3.2.02.02.009-2211-006	Autoridad sanitaria y gestión en Salud	6.246.511,00	0,00	6.246.511,00

Distribución del Pac — Total 6.246.511,00

Valor En Letras

SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS ONCE PESDS M/CTE

Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.246.511,00
Julio	**Agosto**	**Septiembre**	**Octubre**	**Noviembre**	**Diciembre**
0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Profesional Universitario

Secretario de Hacienda

Girardota, 10 de junio de 2022

EL SECRETARIO DE SALUD, PARTICIPACIÓN CIUDADA Y PROTECCIÓN SOCIAL

ALCALDÍA MUNICIPAL DE GIRARDOTA

CERTIFICA QUE:

Recibió a entera satisfacción del proveedor **Servicios Y Consultoría Biomédicas S.A.S con NIT: 901449555-2,** representada legalmente por **Alexander Mora Betancur con cédula de ciudadanía N° 1.020.439.167**

Dirección: Calle 81 # 80 -76. Teléfono: 3116236778-; Suministro insumos de salud, correspondiente al proceso de convocatoria pública número **5308/CMC030/2022**, suscrito el 18 de marzo de 2022, cuyo objeto es: **"Suministro de insumos para llevar a cabo proyectos propios de la Secretaria de Salud, Participación Ciudadana y Protección Social, que permitan el cumplimiento de sus funciones misionales y la gestión de la salud en el municipio de Girardota."**

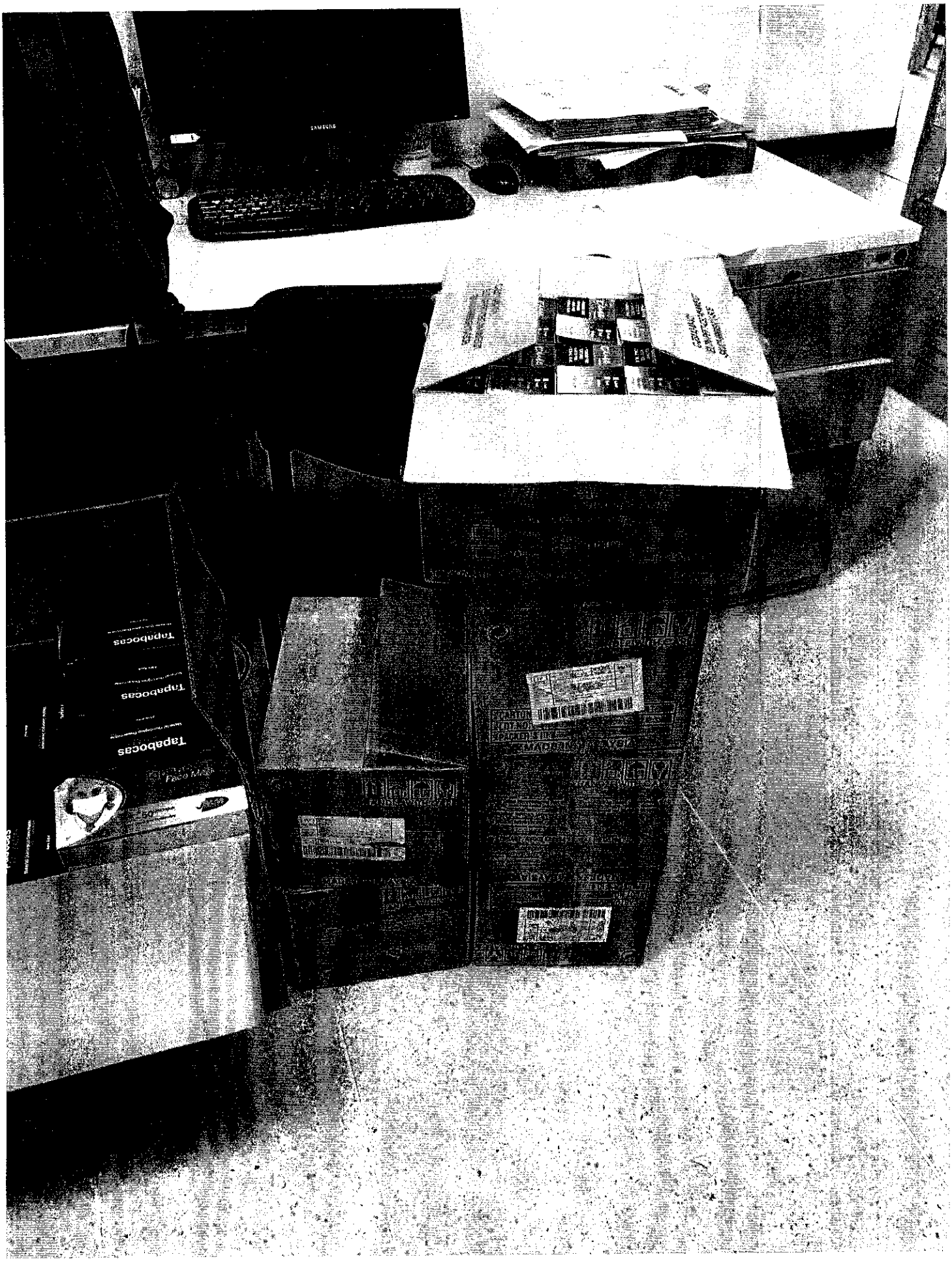
Autorizo el pago de: seis millones doscientos cuarenta y seis mil quinientos once pesos M/L (**$6.246.511)** Compromiso Presupuestal **N° 1068** del 07 de junio de 2022

Atentamente,

WILLIAM FELIPE OCHA SALDARRIAGA.
Secretario de Salud, Participación Ciudadana y Protección Social.
Alcaldía Municipal de Girardota.

Tapabocas
Tapabocas
Tapabocas
Tapabocas
Tapabocas
Tapabocas
Tapabocas
Tapabocas
Tapabocas
Tapabocas

Tapabocas
Material Quirúrgico Desechable
Abra Aquí


SAMSUNG
Tapabocas
Tapabocas
Tapabocas
Tapabocas
Paco Mena



Character

MUNICIPIO DE GIRARDOTA
NIT 890.980.807-1
SECRETARÍA DE HACIENDA Y DESARROLLO ECONÓMICO
CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO
No. 2022-648

La suscrita TESORERA certifica que el (la) EMPRESA: **SERVICIO Y CONSULTORIA BIOMEDICA S.A.S** con Ced/Nit.901449555-2, se encuentra a **PAZ Y SALVO** con la Tesorería Municipal de la Secretaría de Hacienda del municipio de GIRARDOTA por concepto de:

X	Impuesto Predial y sus complementarios		Fondo de Vivienda de Interés social
X	Industria y Comercio y sus complementarios		Multas de Policía
	Tránsito y Transporte Municipal		Licencias de Construcción y otros
	Convenios Industria y CCio y predial		Arriendos

NOTA: Los funcionarios que expiden este certificado son responsables de las sumas que adeuda los respectivos interesados sin perjuicio de la sanción por el delito en que incurren de conformidad con las disposiciones del código penal

Certificado que se emite sin perjuicio de las facultades fiscalizadaras de revisión, correccián y sanción de la administración tributaria Municipal.

VALIDO SOLD PARA: CONTRATACION

FECHA DE EXPEDICIÓN JUNIO 03 DE 2022 **FECHA DE VENCIMIENTO JUNIO 30 DE 2022**

ELIANA RAVE CADAVID
(Tesorera)

Realizó: MARIA PATRICIA GALLEGO VANEGAS

TESORERA

SYC MEDICAL SAS

SERVICIOS Y CONSULTORIA BIOMEDICA SAS - NIT 901449555-2
CALLE 81 # 80 -76, Medellín, Antioquia, C.P. 050041
Tel: +57 3116236778
WWW.SYCMEDICAL.COM
sycmedical.info@gmail.com

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

No. 76
Responsable de IVA

SEÑOR(ES) MUNICIPIO DE GIRARDOTA
DIRECCIÓN CR 15 6 35, Colombia, Girardota, Antioquia
TELÉFONO 3224299 ext 1716 **NIT** 890980807-1

FECHA DE EXPEDICIÓN (DD/MM/AA)
13/06/2022
FECHA DE VENCIMIENTO (DD/MM/AA)
13/06/2022

ID	Item	Unidad	Precio	Cantidad	Descuento	Total
1	CINTA METRICA(CINTA METRICA FLEXIBLE DE BOLSILLO MARCA KAWE - LONGITUD TOTAL 150 CMS. - ESCALA EN CENTIMETROS Y PULGADAS - MEDICION CEFALICA / OBSTETRICA - TAMAÑO PEQUEÑO 5 CMS Ø - CINTA SUAVE DE POLIESTER)	Unidad	$31,050.00	1		$31,050.00
2	BASCULA ADULTO(BALANZA DE PISO ELECTRONICA PROFESIONAL MARCA CHARDER MEDICAL - ESTRUCTURA EN ACERO - SISTEMA DE ENCENDIDO Y APAGADO AUTOMATICO - DISPLAY DIGITAL INCORPORADO - CAPACIDAD DE CARGA: 250 KGS. - SUPERFICIE ANTIDESLIZANTE - GRADUACION: 100 GRS. - PESO EN KILOS / LIBRAS - MEDIDAS: 415 x 360 x 41 mm. - PESO DE LA MAQUINA 3.5 KGS. - FUNCIONA CON 4 PILAS AA - SISTEMA DE ENCENDIDO Y APAGADO AUTOMATICO REF MS7301 SNK2100018)	Unidad	$411,859.00	1		$411,859.00
3	TALLIMETRO(TALLIMETRO ANALOGO ADULTO - PEDIATRICO CON BASE DE PISO MARCA CHARDER MEDICAL - RANDO DE MEDICION 14 - 210 CMS. - DIVISION ESCALA 1 mm. - MEDIDAS: 40 x 33 x 1000mm. - ESCALA ANALOGA. - LECTURA EN CENTIMETROS Y PULGADAS. - BASE DE PISO EN PVC DE ALTA RESISTENCIA. - PORTABLE Y FACIL DE INSTALAR - PESO APROX. 3.2 KGS. - MALETIN DE TRANSPORTE)	Unidad	$459,000.00	1		$459,000.00

SYC MEDICAL SAS
SERVICIOS Y CONSULTORIA BIOMEDICA SAS - NIT
901449555-2
CALLE 81 # 80 -76, Medellín, Antioquia, C.P. 050041
Tel: +57 3116236778
WWW.SYCMEDICAL.COM
sycmedical.info@gmail.com

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

No. 76
Responsable de IVA

SEÑOR(ES)	MUNICIPIO DE GIRARDOTA		**FECHA DE EXPEDICIÓN (DD/MM/AA)** 13/06/2022
DIRECCIÓN	CR 15 6 35, Colombia, Girardota, Antioquia		**FECHA DE VENCIMIENTO (DD/MM/AA)** 13/06/2022
TELÉFONO	3224299 ext 1716	**NIT** 890980807-1	

ID	Ítem	Unidad	Precio	Cantidad	Descuento	Total
4	INFANTOMETRO(INFANTOMETRO (TALLIMETRO) ANALOGO NEONATAL-PEDIATRICO - RANGO DE MEDICION 10 - 110 CMS. - DIVISION ESCALA 5 mm. - ESCALA FLEXIBLE E INDELEBLE DE ALTA RESOLUCION - MEDIDAS: 110 x 41 x 32 CMS. - FABRICADO POLIESTILENO Y PVC LAVABLES - TOPES DE CABEZA/PIES EN PVC BORDES ATRAUMATICOS - NO TOXICO Y SUAVE A LA PIEL DEL BEBE - RESISTENTE A DETERGENTES DE USO MEDICO - EL HM110M PRIORIZA LA SEGURIDAD DE LOS BEBES - INFANTOMETRO PLEGABLE FACIL DE ALMACENAR.)	Unidad	$400,410.00	1		$400,410.00
5	BASCULA PEDIATRICA(BALANZA PESABEBE ELECTRONICA NEONATAL / INFANTIL MARCA CHARDER MEDICAL REG. SAN. 2013DM-0010300 - CAPACIDAD DE 20 Kgs. - LECTURA EN KILOS O LIBRAS. - DIVISION: MENOR A 10 KG. - 5 GRS. MAYOR A 10 KG. - 10 GRS. - FUNCION TARA A CERO - BANDEJA REMOVIBLE FABRICADA EN POLIETILENO FACIL LIMPIAR Y REALIZAR LABORES DE ASEPSIA. - SIN BANDEJA SE PUEDE USAR COMO BALANZA DE DE PISO PARA NIÑOS ESCOLARES. - FUNCIONA CON BATERIAS 9V O ADAPTADOR DE CORRIENTE A 110 VOLTIOS. - FACIL DE USAR LAS FUNCIONES. - DESEÑO SUPER DELGADO (2 CMS DE GROSOR) PARA CONFORT DEL BEBE. - DISPLAY CON NUMEROS GRANDES Y CLAROS REF MS3500 SN:C21015333)	Unidad	$743,850.00	1		$743,850.00

Procesado factura electrónica sobre ruta Alegra S.A.S. - Software Alegra - NIT 900.555.[illegible]

Autorización de numeración de facturación N°18764025175759 de 2022-02-09 Modalidad Factura Electrónica Desde N° 58 hasta 1000 con vigencia hasta 2023-02-09

Representación impresa de la factura electrónica

SYC MEDICAL SAS

SERVICIOS Y CONSULTORIA BIOMEDICA SAS - NIT
901449555-2
CALLE 81 # 80 -76, Medellín, Antioquia, C.P. 050041
Tel: +57 3116236778
WWW.SYCMEDICAL.COM
sycmedical.info@gmail.com

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

No. 76
Responsable de IVA

SEÑOR(ES) MUNICIPIO DE GIRARDOTA
DIRECCIÓN CR 15 6 35, Colombia, Girardota, Antioquia
TELÉFONO 3224299 ext 1716 **NIT** 890980807-1

FECHA DE EXPEDICIÓN (DD/MM/AA)
13/06/2022
FECHA DE VENCIMIENTO (DD/MM/AA)
13/06/2022

ID	Ítem	Unidad	Precio	Cantidad	Descuento	Total
6	GUANTES DE NITRILO (LOS GUANTES DE EXAMEN DE NITRILO SIN POLVO SE USAN COMO BARRERA PROTECTORA GENERALMENTE PARA REALIZAR EXÁMENES MÉDICOS, ODONTOLOGÍA, EXÁMENES CLÍNICOS, PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS Y TAMBIÉN PARA FINES DE LABORATORIO, CAJA POR 100 UNIDADES, LOTES: B148171934 B148171944 B148171945 B148271947 B148271936 B148291935)	Par	$868.00	3000		$2,604,000.00
7	TAPABOCAS DESECHABLE QUIRURGIO(TAMAÑO: 17 cm x 9 cm 2. COMPÚESTO POR TRES CAPAS DE POLIPROPILENO: DOS CAPAS DE SS 20 g Y UNA CAPA DE FILTRO MELTBLOWN EN EL MEDIO 3. ADAPATADOR NASAL ANATOMICO 4. CON CAUCHO O TIRAS DE SUJECIÓN PARA AJUSTE EN LA OREJA 5. COLORES: AZUL Y BLANCO 6. HIPOALERGENICO 7. SIN FIBRAS DE VIDRIO 8. SELLADO CON ULTRASONIDO LOTE: TP052022 FV05/25)	Unidad	$287.00	2000		$574,000.00
8	BOLSAS(BOLSAS ROJAS PARA EL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS DE ALTA DENSIDAD)	Unidad	$250.00	100		$25,000.00

Moneda: COP
Fecha y hora de generación: 2022-06-13T10:46:58
Fecha y hora de expedición: 2022-06-13T10:46:01
Tipo de factura: Factura de venta
Tipo de operación: Estándar
Forma de pago: Contado Medio de pago: Instrumento no definido

CUFE: 365a612ed3869d8a768b9d221fc10afdce6d9c64d2a14056ea1ec9a24eba22f07f19bba8bf5e74540afc0ea8b864e4ec

Firma digital: seu+o007dh5cur1Ud/CdyifeoTc8DBgfX6gOpF4KB0xOYqMrFRgMiJL6NbV6D1KOAsj30dfWDOFtqdgO3DkdOw9XVZtnDPmEVEQeAntk8rimur2r
dn2gJJXVEaWWz51+MoM9PdxvgZhdyZbhoWxS9IQinF6wzz7JGanw7HDlgaWoO6nM7LUhhjLzagzDqVyr3wtuwXZTpkFnYNiMcdae4/TYdHET5gGkQOQt8/qUm/W
0NEL1hirRoM9rR4Rc0xsH+aqjGU/UoRFxh94tsTK0LhRiEVgrz618s7RCVmacPh//78gXaPKDpN57m3Wk26s+ilNNAw51DpSrWZAmhnv+A==

Seis millones doscientos cuarenta y seis mil quinientos once pesos con once centavos

SOLICITAMOS NO REALIZAR RETENCIONES A TITULO DE RENTA YA QUE ESTAMOS INSCRITOS EN EL REGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACION SEGUN LA LEY 1943 DE 2018

Subtotal	$5,249,169.00
IVA (19.00%)	$997,342.11
Total	**$6,246,511.11**

Total de lineas: 8

Esta factura se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio de conformidad con el Art. 774 del código de comercio. Autorizo que en caso de incumplimiento de esta obligación sea reportado a las centrales de riesgo, se cobraran intereses por mora.

ELABORADO POR

ACEPTADA, FIRMA Y/O SELLO Y FECHA

Autorización de numeración de facturación N°18764025175759 de 2022-02-09 Modalidad Factura Electrónica Desde N° 58 hasta 1000 con vigencia hasta 2023-02-09

Representación impresa de la factura electrónica

Calle 81 # 80 -76, Medellín 3122021090
sycmedical.info@gmail.com

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD SYC MEDICAL S.A.S

INFORMA QUE:

Que la sociedad SYCMEDICAL S.A.S con NIT 901449555 se registró en el impuesto unificado bajo el Régimen Simple de Tributación SIMPLE el 08/02/2021, dicho régimen que fue establecido por la Ley 1943 de 2018, por lo que solicitamos que a partir de esta fecha no se efectúe retención en la fuente a título de renta por las facturas que sean emitidas por la empresa.

El artículo 66 de la Ley 1943 de 2018 que modificó el artículo 911 del ET, estableció en el tema retenciones y autorretenciones en la fuente en el Impuesto Unificado bajo el Régimen Simple de Tributación – SIMPLE. Que:

> *"Los contribuyentes del impuesto unificado bajo el régimen simple de tributación - SIMPLE no estarán sujetos a retención en la fuente y tampoco estarán obligados a practicar retenciones y autorretenciones en la fuente con excepción de las correspondientes a pagos laborales.*
>
> *En los pagos por compras de bienes o servicios realizados por los contribuyentes del impuesto unificado bajo el régimen simple de tributación - SIMPLE, el tercero receptor del pago, contribuyente del régimen ordinario y agente retenedor del impuesto sobre la renta, deberá actuar como agente autorretenedor del impuesto.*
>
> *Lo anterior sin perjuicio de la retención en la fuente a título del impuesto sobre las ventas -IVA, regulado en el numeral 9 del artículo 437-2 del Estatuto Tributario"*

Se adjunta RUT actualizado donde aparece la responsabilidad 47 - Régimen Simple de Tributación – SIMPLE

Esta certificación se expide para todos los clientes de **SYCMEDICAL S.A.S** 13/06/2022.

Atentamente,

ALEXANDER MORA BETANCUR
REPRESENTANTE LEGAL
GERENCIA | SYC MEDICAL

3122021090 | 3116236778
SYCMEDICAL.INFO@GMAIL.COM
WWW.SYCMEDICAL.COM

Justificación previa a la que se refiere el Parágrafo 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015

SUBSECCIÓN 5

MÍNIMA CUANTÍA

Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Estudios *previos para la contratación de mínima cuantía.* La entidad estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.

2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.

3. Las condiciones técnicas exigidas.

4. El valor estimado del contrato y su justificación.

5. El plazo de ejecución del contrato.

6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Fecha de la justificación técnica: 12 de Mayo de 2022.

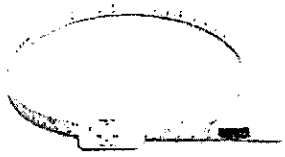
Secretaría de despacho a la cual corresponde al proceso: Secretaría de Salud, Participación Ciudadana y Protección Social

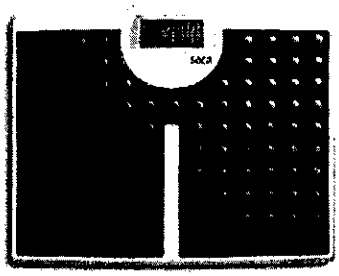
Descripción clara y completa del objeto a contratar: Suministro de insumos para llevar a cabo proyectos propios de la Secretaria de Salud, Participación Ciudadana y Protección Social, que permitan el cumplimiento de sus funciones misionales y la gestión de la salud en el municipio de Girardota.

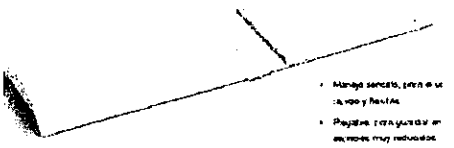
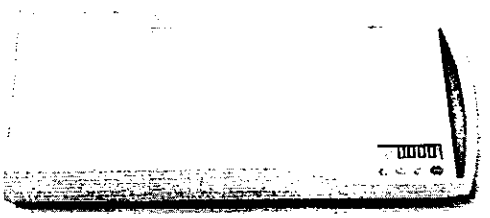
Identificación del contrato a celebrar: mínima cuantía

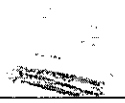
Condiciones técnicas exigidas del objeto contractual (Aplica para obra pública, consultoría, compra venta o suministro de bienes o servicios inferiores al 10% de la menor cuantía o de mínima cuantía):

FICHA TÉCNICA

ÍTEM	DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO DEL PRESUPUESTO OFICIAL POR ÍTEM	VALOR TOTAL ESTIMADO PRESUPUESTO OFICIAL POR ÍTEM
1	**CINTA MÉTRICA** Fabricada en Teflón sintético indeformable permite medir la circunferencia de la cabeza (anverso) y la simetría de la cabeza (reverso). Un práctico dispensador (con 15 cintas) Rango de medición en cm:0 - 59 cm Rango de medición en inch:0 - 23 " División:1 mm / 1/16 inch Dimensiones (AxAxP):25 x 1 x 663 mm, 1 x 0 x 26,1 inch Peso neto:60 g, 0,1 lbs Funciones: Medición móvil CE: 0123 	Unidad	1	$ 53.064	$ 53.064
2	**BÁSCULA** Reforzada con un sólido marco de acero. Para personas de hasta 200 kg de peso. Soportes de caucho Antideslizantes. Para una posición segura. Gran pantalla LCD. Para una lectura fácil. Capacidad: 200 kg /440 lbs / 31 sts División: 100 g / 0,2 lbs Dimensiones (BxHxA):433 x 47 x 373 mm Peso: 2,6 kg Funciones: "step off", Auto-HOLD. Desconexión automática El suministro incluye:4 pilas tipo AAA, 4 patas de ajuste para alfombras	Unidad	1	$ 449.900	$ 449.900

					
3	**ESTADIÓMETRO MÓVIL** Alcance de medición: 20 – 205 cm, 20 – 205 cm / 8 – 81" División: 1 mm,1 mm / 1/8" Dimensiones, estadiómetro (AxAxP):337 x 2.130 x 590 mm /13.3 x 83.9 x 23.2" Dimensiones para transportar (AxAxP):337 x 177 x 624 mm /13.3 x 7 x 24.6" Peso: 2.4 kg / 5.3 lbs bolso de transporte Montaje rápido y sencillo sin fijación a pared. Con amplia base que le otorga estabilidad. 	Unidad	1	$ 963.067	$ 963.067
4	**INFANTÓMETRO** Alcance de medición: 10 – 100 cm,10 – 100 cm / 4 – 39" División: 1 mm,1 mm / 1/16" Dimensiones / caja (AxAxP):1.110 x 115 x 333 mm /43.7 x 4.5 x 13.1" Dimensiones en estado plegado (AxAxP):577 x 115 x 333 mm /22.7 x 4.5 x 13.1" Peso: 1.6 kg / 3.5 lbs	Unidad	1	$ 1.075.917	$ 1.075.917

	bolso de transporte 				
5	**PESA BEBÉ ELECTRÓNICA PORTÁTIL** Capacidad: 20 kg / 44 lbs División: 5 g < 10 kg > 10 g /0.2 oz < 22 lbs> 0.5 oz Dimensiones (AxAxP):638 x 105 x 300 mm / 25.1 x 4.1 x 11.8" Dimensiones/plataforma (AxAxP):595 x 50 x 255 mm / 23.4 x 2 x 10" Peso: 2.8 kg / 6.2 lbs Alimentación: Pilas/red eléctrica opcional Funciones: TARA, BMIF, auto-HOLD, conmutación kg/lbs, desconexión automática Adaptador para red eléctrica maletín de transporte 	Unidad	1	$3.443.810	$3.443.810
6	**GUANTES DE NITRILO** Características: Resistencia a punzadas, químicos y solventes. Resistencias a punzadas, sustancias químicas y solventes. Medidas: 22x6.8x11cm Alto: 11 cm Largo: 22 cm Ancho: 6.8 cm Contenido: 100 unidades Origen Colombia	Par	3000	$1.084	$ 3.252.000

					
7	**TAPABOCAS DESECHABLES** Diseño 3D, cómodo y ergonómico. Clip de ajuste nasal. Banda elástica textil termosellada Cumple requerimientos (Respiratory protective equipment/ Non-powered air-purifying particle respirator) 3 capas de filtración reforzada Material: Fibra de polipropileno termosellado, agradable para la piel. BFE: Filtración Superior al 95% Color: Azul Quirúrgico 	Unidad	2000	$368	$736.000
8	**BOLSAS ROJAS PARA RESIDUOS PELIGROSOS** Bolsas rojas para manejo de residuos peligrosos, de alta densidad y calibre 1.6 milésimas de pulgada, 20 litros 	Unidad	100	$297	$29.700
				SUBTOTAL	**$ 10.003.458**
				IVA	**$ 1.900.657**
				TOTAL	**$ 11.904.115**

NOTA:

La presente información hace parte de la ficha técnica, por lo cual, se advierte a los oferentes que las especificaciones aquí detalladas obedecen a la consulta de los bienes que la alcaldía de Girardota requiere y que son de fácil consecución en el mercado. En razón de lo anterior, por ninguna razón se aceptarán productos que no contengan las especificaciones tanto en descripción, tamaño, cantidad; requisitos que deben ser tenidos en cuenta al momento de presentar las respectivas ofertas.

Plazo de ejecución: Quince (15) días, después de publicada la comunicación de aceptación de la propuesta ganadora, previa aprobación de pólizas (si aplica) y cumplimiento de requisitos legales.	**Valor estimado del contrato:** *ONCE MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL CIENTO QUINCE PESOS M/L* **($ 11.904.115)** En caso de requerir AIU deberá justificarse dado que afecta el costo del contrato. **Tener en cuenta que el presupuesto oficial debe contemplar como variables que lo afectan el costo de estampillas, publicaciones, paz y salvo y demás impuestos.** **Forma de Pago:** Quince (15) días después de firmada el acta de recibido a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato. En los casos que se autorice el pago de anticipo, se dará aplicación al artículo 2.2.1.1.2.4.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

COBRO POR CONCEPTO DE ESTAMPILLAS ART 44 ACUERDO 019 2018	
Estampillas para el bienestar del adulto mayor, art 121	3,0%
Estampillas Pro Cultura Amanda Velásquez Londoño, art 126	0,5%
Estampillas Pro-Universidad de art, art 130	0,5%
Estampillas Pro-Hospital Público, art 133	1,0%
Estampillas Politécnico Jaime Isaza C, Acuerdo 009 de 2018	0,4%
Estampilla Pro Deporte: Resolución Acuerdo 020 del concejo municipal del 22 de diciembre de 2020	1,5%
TOTAL	**6,9%**

Descripción de la necesidad que el municipio de Girardota – Antioquia pretende satisfacer con la Contratación (Expresión escrita, completa y detallada de las razones que justifican el qué, el por qué y el para qué de la contratación. Alcance del objeto a contratar. Análisis de conveniencia.)

La Constitución Política prevé en el artículo 2° como fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos y todas en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación... Las autoridades de la República están instituidas para proteger y brindar apoyo, a todas las personas residentes en Colombia y en sus diferentes entes territoriales, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Dentro de los fines de la contratación estatal señalados en el artículo 3° de la Ley 80 de 1993... (...) las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

En la Secretaría de Salud Participación Ciudadana y Protección Social del Municipio de Girardota se requiere contar con las herramientas necesarias para garantizar el correcto funcionamiento de las tareas asignadas, eficacia y eficiencia de los procesos que involucran la salud y bienestar de la comunidad. De esta manera, en aras de asegurar el cumplimiento de la función administrativa que le corresponde al Municipio de Girardota, es necesario fortalecer el equipo de Seguridad alimentaria y nutricional, ya que a causa de la pandemia vivida desde el año 2020 y las medidas de toque de queda que se implementaron a causa de la contingencia, muchas familias no pudieron contar con el sustento económico que les permitiera una adecuada ingesta de alimentos, los cuales son necesarios para garantizar una seguridad alimentaria. Lo que generó, el gran deterioro de la calidad de vida y la salud de los integrantes del hogar; esto se ve reflejado en el aumento de la notificación de casos de menores de 5 años con desnutrición aguda del municipio de Girardota reportados al SIVIGILA, evento que es de gran preocupación para la Administración Municipal en cabeza de la Secretaría de Salud, Participación Ciudadana y Protección Social. Es por ello, que se hace primordial contar con los equipos necesarios para el tamizaje nutricional de la población más afectada como lo son los niños y niñas de municipio, permitiendo así, tener un control sobre la población y realizar seguimiento a los diferentes indicadores nutricionales, con el objetivo de poder tomar medidas a tiempo, con el propósito de evitar llegar a límites en cuanto a medidas antropométricas de los mismos. Esto sumado al fortalecimiento del programa *Gobernanza del Sistema de Salud,* contemplado en el Plan de Desarrollo Municipal, con el proyecto de convertirlo en Política Pública y así lograr garantizar una adecuada nutrición de la población del municipio.

En suma, es de vital importancia brindar a los contratistas y funcionarios, las herramientas necesarias para el desarrollo de sus actividades y el cumplimiento de los objetivos en el programa

en mención, lo cual a su vez beneficiará a la población; teniendo en cuenta que dichos equipos que fungen como herramientas necesarias para el desempeño de sus labores.

De acuerdo con los parámetros antes señalados se justifica la necesidad de adelantar un proceso para la adquisición de impresoras y tóneres para el normal funcionamiento de la Secretaría y para el desarrollo de sus actividades misionales, con el fin de dar cumplimiento a las labores administrativas objeto de la Administración Pública. Por las razones ya expuestas, se requiere iniciar los trámites para la contratación de la compra de estos elementos.

Productos esperados u obligaciones del contratista (detallar con claridad cuáles van a ser las actividades, procesos, obligaciones y compromisos del contratista que deben ser incorporados al contrato):

1. Cumplir con idoneidad y eficacia el objeto de la presente contratación.
2. Asumir los costos, erogaciones y demás gastos ocasionados por la presente contratación, incluyendo los gastos de envió o desplazamiento a los diferentes sitios en donde se entregarán los bienes.
3. En caso de ser necesaria la instalación de los bienes a adquirir de la presente contratación, el proponente deberá asumir dicho costo.
4. El proponente deberá entregar los bienes objeto de la presente contratación en los sitios establecidos en el presente documento.
5. Responder en los plazos establecidos en el presente documento.
6. Colaborar con la entidad en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla, conforme a las características y especificaciones consignadas en su oferta, la cual hace parte integral de la presente contratación.
7. Acatar las instrucciones que imparta el Municipio durante el desarrollo del contrato.
8. Garantizar la buena calidad de los bienes y/o servicios objeto de la presente contratación.
9. Constituir el mecanismo de cobertura del riesgo cuando a ello haya lugar
10. Realizar los cambios que sean necesarios cuando los bienes a adquirir y/o los servicios prestados no cumplan con las especificaciones requeridas por el Municipio, los costos en que se haya incurrido, serán a cargo del contratista. Dicho cambio se realizará dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la solicitud.
11. Indemnizar los perjuicios que cause la mora o el incumplimiento de las obligaciones a su cargo.
12. En cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003 se obliga ante el municipio al pago de los aportes a salud, pensiones, riesgos profesionales y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) de sus empleados.
13. Informar de inmediato al municipio toda irregularidad que observe en el desarrollo del objeto contratado.
14. No sobrepasar el presupuesto oficial destinado.
15. Las demás que por la naturaleza del contrato se requieran y en especial las señaladas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN
(Señalar con una X cual es el fundamento legal del procedimiento contractual)

Contratación Directa regulados en la Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007 articulo 2 numeral 4; Ley 1474 del 12 de julio de 2011; Decreto 1082 de 2015___

Contratos inferiores al 10% de la menor cuantía (Hasta 28 smmlv) llamados de mínima cuantía, regulado en la Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007; Ley 1474 del 12 de julio de 2011; Decreto 1082 de 2015___**X**____

Contratación de consultoría inferior al 10 % de la menor cuantía de conformidad con la Ley 80 de 1993 articulo 32 numeral 2; Ley 1150 de 2007; Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 _____

Contratos no sometidos al estatuto general de contratación estatal síno al código de comercio o al código civil _____

Contratos sometidos al artículo 355 de la Constitución de 1991; Decreto reglamentario 777 de 1992, Decreto 1403 de 1992 celebrado con entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y trayectoria _____

Contratos sometidos a legislaciones foráneas y que se encuentran permitidas por el ordenamiento interno colombiano de conformidad con la Constitución de 1991, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015_____

SUBSECCIÓN 4

CONTRATACIÓN DIRECTA

Artículo 2.2.1.2.1.4.1. Acto administrativo de justificación de la contratación directa. .

Artículo 2.2.1.2.1.4.2. Declaración de urgencia manifiesta.

Artículo 2.2.1.2.1.4.3. No publicidad de estudios y documentos previos.

Artículo 2.2.1.2.1.4.4. Convenios o contratos interadministrativos.

Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de Garantías.

Artículo 2.2.1.2.1.4.6. Contratación de Bienes y Servicios en el Sector Defensa, la Dirección Nacional de Inteligencia y la Unidad Nacional de Protección que necesiten reserva para su adquisición.

Artículo 2.2.1.2.1.4.7. Contratación para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas.

Artículo 2.2.1.2.1.4.8. Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes.

Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

Artículo. 2.2.1.2.1.4.10. Adquisición de bienes inmuebles.

Artículo 2.2.1.2.1.4.10. Arrendamiento de bienes inmuebles

SUBSECCIÓN 5

MÍNIMA CUANTÍA

Se dará aplicabilidad a lo contemplado en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

VALORACIÓN DE RIESGOS Y EXIGENCIA DE POLIZAS

Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, articulo 2.2.1.1.1.6.3 ***Evaluación del Riesgo.*** La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

SECCIÓN 3

GARANTÍAS

SUBSECCIÓN 1 GENERALIDADES

Se dará aplicación desde los artículos 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015

1. **SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**. La garantía de cumplimiento del contrato, debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del contrato y tener una vigencia de duración del contrato y cuatro (4) meses más .__**X**__

2. **SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**. El valor de la garantía no puede ser inferior al

cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más._____

3. SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO. El valor de la garantía no puede ser inferior al diez por ciento (10%) del valor del contrato y tener una vigencia de duración del contrato y cuatro (4) meses más. _____

4. SUFICIENCIA DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL. El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a

a. Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV. _____
b. Trescientos (300) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) SMMLV e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) SMMLV. _____
c. Cuatrocientos (400) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) SMMLV e inferior o igual a cinco mil (5.000) SMMLV. _____
d. Quinientos (500) SMML V para contratos cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) SMMLV e inferior o igual a diez mil (10.000) SMMLV. _____

La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato.

5. SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO. Por una cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor total del anticipo y/o pago anticipado y con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más. _____

6. ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS. En una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la obra ejecutada, con una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de recibo definitivo de los trabajos por parte del Municipio de Girardota.

7. SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES. El valor de la garantía no puede ser inferior al diez por ciento (10%) del valor del contrato y tener una vigencia de duración del contrato y un (1) año más __X___

La justificación de los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable, en virtud de lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso de selección, será la que resulte de aplicar los criterios y parámetros establecidos en la Ley 1150 del 16 de julio de 2007 artículo 5, 1474 de 2011, artículo 88, decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, artículo 2.2.1.1.2.2.2

Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.2.9. ***Factores de desempate***. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que

tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.

3. Preferir la oferta presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la Ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

5. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación.

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES.

Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015

SUBSECCIÓN 6. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES

Artículo 2.2.1.1.1.6.1 ***Deber de análisis de las Entidades Estatales.*** La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal: 823 del 16 de mayo de 2022

Rubro: 2.3.2.02.02.009-2211-006 - Autoridad sanitaria y gestión en Salud

DIEGO ARMANDO AGUDELO TORRES
Alcalde

WILLIAM FELIPE OCHOA SALDARRIAGA
Secretaría de Salud, Participación Ciudadana y Protección Social

V° B Carolina María Castrillón Ochoa
Asesora jurídica externa
Alcaldía Municipal de Girardota

V° B. Ubaldo Bustamante Castrillón
Almacenista General
Alcaldía Municipal de Girardota

CONVOCATORIA PÚBLICA NUMERO 5308/CMC030/2022

Términos de la invitación pública para presentar propuestas para contratos de obra pública en contrataciones inferiores al 10% de la menor cuantía o contratación de mínima cuantía de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y en cumplimiento del decreto 1082 de 2015

Fecha de la invitación pública: 23 MAY 2022

-La cual es publicada en el portal único de contratación www.contratos.gov.co o SECOP II.

Secretaría responsable del proceso: Secretaría de Servicios Administrativos

Nombre del Secretario de despacho y/o almacenista responsable del proceso de selección: Ubaldo Bustamante Castrillón- Almacenista General

Descripción clara y completa del objeto a contratar: Suministro de insumos para llevar a cabo proyectos propios de la Secretaria de Salud, Participación Ciudadana y Protección Social, que permitan el cumplimiento de sus funciones misionales y la gestión de la salud en el municipio de Girardota.

Fecha y número de los Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

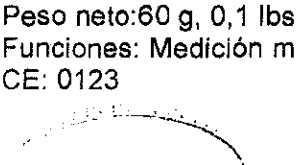
Certificado de Disponibilidad Presupuestal: 823 del 16 de mayo de 2022

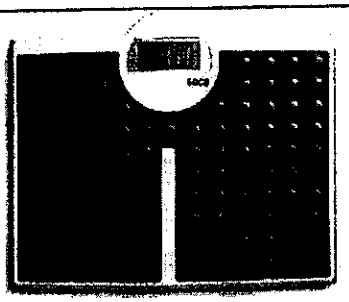
Rubro: 2.3.2.02.02.009-2211-006 - Autoridad sanitaria y gestión en Salud

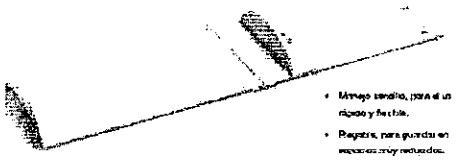
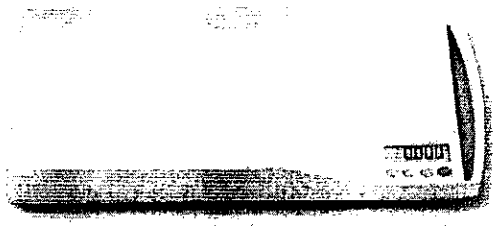
Correo electrónico de contacto: almacen.girardota@girardota.gov.co

Condiciones técnicas exigidas del objeto contractual (Aplica para obra pública, consultoría, compra venta o suministro de bienes o servicios inferiores al 10% de la menor cuantía o de mínima cuantía):

FICHA TÉCNICA

ÍTEM	DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO DEL PRESUPUESTO OFICIAL POR ÍTEM	VALOR TOTAL ESTIMADO PRESUPUESTO OFICIAL POR ÍTEM
1	**CINTA MÉTRICA** Fabricada en Teflón sintético indeformable permite medir la circunferencia de la cabeza (anverso) y la simetría de la cabeza (reverso). Un práctico dispensador (con 15 cintas) Rango de medición en cm:0 - 59 cm Rango de medición en inch:0 - 23 " División:1 mm / 1/16 inch Dimensiones (AxAxP):25 x 1 x 663 mm, 1 x 0 x 26,1 inch Peso neto:60 g, 0,1 lbs Funciones: Medición móvil CE: 0123 	Unidad	1	$ 53.064	$ 53.064
2	**BÁSCULA** Reforzada con un sólido marco de acero. Para personas de hasta 200 kg de peso. Soportes de caucho Antideslizantes. Para una posición segura. Gran pantalla LCD. Para una lectura fácil. Capacidad: 200 kg /440 lbs / 31 sts División: 100 g / 0,2 lbs Dimensiones (BxHxA):433 x 47 x 373 mm Peso: 2,6 kg Funciones: "step off", Auto-HOLD. Desconexión automática El suministro incluye:4 pilas tipo AAA, 4 patas de ajuste para alfombras	Unidad	1	$ 449.900	$ 449.900

					
3	**ESTADIÓMETRO MÓVIL** Alcance de medición: 20 – 205 cm, 20 – 205 cm / 8 – 81" División: 1 mm,1 mm / 1/8" Dimensiones, estadiómetro (AxAxP):337 x 2.130 x 590 mm /13.3 x 83.9 x 23.2" Dimensiones para transportar (AxAxP):337 x 177 x 624 mm /13.3 x 7 x 24.6" Peso: 2.4 kg / 5.3 lbs bolso de transporte Montaje rápido y sencillo sin fijación a pared. Con amplia base que le otorga estabilidad. 	Unidad	1	$ 963.067	$ 963.067
4	**INFANTÓMETRO** Alcance de medición: 10 – 100 cm,10 – 100 cm / 4 – 39" División: 1 mm,1 mm / 1/16" Dimensiones / caja (AxAxP):1.110 x 115 x 333 mm /43.7 x 4.5 x 13.1" Dimensiones en estado plegado (AxAxP):577 x 115 x 333 mm /22.7 x 4.5 x 13.1" Peso: 1.6 kg / 3.5 lbs	Unidad	1	$ 1.075.917	$ 1.075.917

	bolso de transporte 				
5	**PESA BEBÉ ELECTRÓNICA PORTÁTIL** Capacidad: 20 kg / 44 lbs División: 5 g < 10 kg > 10 g /0.2 oz < 22 lbs> 0.5 oz Dimensiones (AxAxP):638 x 105 x 300 mm / 25.1 x 4.1 x 11.8" Dimensiones/plataforma (AxAxP):595 x 50 x 255 mm / 23.4 x 2 x 10" Peso: 2.8 kg / 6.2 lbs Alimentación: Pilas/red eléctrica opcional Funciones: TARA, BMIF, auto-HOLD, conmutación kg/lbs, desconexión automática Adaptador para red eléctrica maletín de transporte 	Unidad	1	$3.443.810	$3.443.810
6	**GUANTES DE NITRILO** Características: Resistencia a punzadas, químicos y solventes. Resistencias a punzadas, sustancias químicas y solventes. Medidas: 22x6.8x11cm Alto: 11 cm Largo: 22 cm Ancho: 6.8 cm Contenido: 100 unidades Origen Colombia	Par	3000	$1.084	$ 3.252.000

					
7	**TAPABOCAS DESECHABLES** Diseño 3D, cómodo y ergonómico. Clip de ajuste nasal. Banda elástica textil termosellada Cumple requerimientos (Respiratory protective equipment/ Non-powered air-purifying particle respirator) 3 capas de filtración reforzada Material: Fibra de polipropileno termosellado, agradable para la piel. BFE: Filtración Superior al 95% Color: Azul Quirúrgico 	Unidad	2000	$368	$736.000
8	**BOLSAS ROJAS PARA RESIDUOS PELIGROSOS** Bolsas rojas para manejo de residuos peligrosos, de alta densidad y calibre 1.6 milésimas de pulgada, 20 litros 	Unidad	100	$297	$29.700
				SUBTOTAL	**$ 10.003.458**
				IVA	**$ 1.900.657**
				TOTAL	**$ 11.904.115**

NOTA:

La presente información hace parte de la ficha técnica, por lo cual, se advierte a los oferentes que las especificaciones aquí detalladas obedecen a la consulta de los bienes que la alcaldía de Girardota requiere y que son de fácil consecución en el mercado. En razón de lo anterior, por ninguna razón se aceptarán productos que no contengan las especificaciones tanto en descripción, tamaño, cantidad; requisitos que deben ser tenidos en cuenta al momento de presentar las respectivas ofertas.

Descripción de la necesidad que el municiplo de Girardota – Antioquia pretende satisfacer con la Contratación (Expresión escrita, completa y detallada de las razones que justifican el qué, el por qué y el para qué de la contratación. Alcance del objeto a contratar. Análisis de conveniencia.)

La Constitución Política prevé en el artículo 2º como fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos y todas en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación... Las autoridades de la República están instituidas para proteger y brindar apoyo, a todas las personas residentes en Colombia y en sus diferentes entes territoriales, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Dentro de los fines de la contratación estatal señalados en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993... (...) las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

En la Secretaría de Salud Participación Ciudadana y Protección Social del Municipio de Girardota se requiere contar con las herramientas necesarias para garantizar el correcto funcionamiento de las tareas asignadas, eficacia y eficiencia de los procesos que involucran la salud y bienestar de la comunidad. De esta manera, en aras de asegurar el cumplimiento de la función administrativa que le corresponde al Municipio de Girardota, es necesario fortalecer el equipo de Seguridad alimentaria y nutricional, ya que a causa de la pandemia vivida desde el año 2020 y las medidas de toque de queda que se implementaron a causa de la contingencia, muchas familias no pudieron contar con el sustento económico que les permitiera una adecuada ingesta de alimentos, los cuales son necesarios para garantizar una seguridad alimentaria. Lo que generó, el gran deterioro de la calidad de vida y la salud de los integrantes del hogar; esto se ve reflejado en el aumento de la notificación de casos de menores de 5 años con desnutrición aguda del municipio de Girardota reportados al SIVIGILA, evento que es de gran preocupación para la Administración Municipal en cabeza de la Secretaría de Salud, Participación Ciudadana y Protección Social. Es por ello, que se hace primordial contar con los equipos necesarios para el tamizaje nutricional de la población más afectada como lo son los niños y niñas de municipio, permitiendo así, tener un control sobre la población y realizar seguimiento a los diferentes indicadores nutricionales, con el objetivo de poder tomar medidas a tiempo, con el propósito de evitar llegar a límites en cuanto a medidas antropométricas de los mismos. Esto sumado al fortalecimiento del programa *Gobernanza del Sistema de Salud,* contemplado en el Plan de Desarrollo Municipal, con el proyecto de convertirlo en Política Pública y así lograr garantizar una adecuada nutrición de la población del municipio.

En suma, es de vital importancia brindar a los contratistas y funcionarios, las herramientas necesarias para el desarrollo de sus actividades y el cumplimiento de los objetivos en el programa en mención, lo

cual a su vez beneficiará a la población; teniendo en cuenta que dichos equipos que fungen como herramientas necesarias para el desempeño de sus labores.

De acuerdo con los parámetros antes señalados se justifica la necesidad de adelantar un proceso para la adquisición de impresoras y tóneres para el normal funcionamiento de la Secretaría y para el desarrollo de sus actividades misionales, con el fin de dar cumplimiento a las labores administrativas objeto de la Administración Pública. Por las razones ya expuestas, se requiere iniciar los trámites para la contratación de la compra de estos elementos.

Productos esperados u obligaciones del contratista (detallar con claridad cuáles van a ser las actividades, procesos, obligaciones y compromisos del contratista que deben ser incorporados al contrato):

1. Cumplir con idoneidad y eficacia el objeto de la presente contratación.
2. Asumir los costos, erogaciones y demás gastos ocasionados por la presente contratación, incluyendo los gastos de envió o desplazamiento a los diferentes sitios en donde se entregarán los bienes.
3. En caso de ser necesaria la instalación de los bienes a adquirir de la presente contratación, el proponente deberá asumir dicho costo.
4. El proponente deberá entregar los bienes objeto de la presente contratación en los sitios establecidos en el presente documento.
5. Responder en los plazos establecidos en el presente documento.
6. Colaborar con la entidad en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla, conforme a las características y especificaciones consignadas en su oferta, la cual hace parte integral de la presente contratación.
7. Acatar las instrucciones que imparta el Municipio durante el desarrollo del contrato.
8. Garantizar la buena calidad de los bienes y/o servicios objeto de la presente contratación.
9. Constituir el mecanismo de cobertura del riesgo cuando a ello haya lugar
10. Realizar los cambios que sean necesarios cuando los bienes a adquirir y/o los servicios prestados no cumplan con las especificaciones requeridas por el Municipio, los costos en que se haya incurrido, serán a cargo del contratista. Dicho cambio se realizará dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la solicitud.
11. Indemnizar los perjuicios que cause la mora o el incumplimiento de las obligaciones a su cargo.
12. En cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003 se obliga ante el municipio al pago de los aportes a salud, pensiones, riesgos profesionales y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) de sus empleados.
13. Informar de inmediato al municipio toda irregularidad que observe en el desarrollo del objeto contratado.
14. No sobrepasar el presupuesto oficial destinado.
15. Las demás que por la naturaleza del contrato se requieran y en especial las señaladas en el articulo 5° de la Ley 80 de 1993.

Plazo de ejecución:	Quince (15) días, a partir de la firma del acta de inicio y de ser publicada la propuesta ganadora, previa aprobación de pólizas (si aplica) y cumplimiento de requisitos legales.
Presupuesto Oficial:	**Valor estimado del contrato:** *ONCE MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL CIENTO QUINCE PESOS M/L* **($ 11.904.115)** **Tener en cuenta que el presupuesto oficial debe contemplar como variables que lo afectan el costo de estampillas, publicaciones, paz y salvo y demás impuestos.**

COBRO POR CONCEPTO DE ESTAMPILLAS	
ART 44 ACUERDO 019 2018	
Estampillas para el bienestar del adulto mayor, art 121	3,0%
Estampillas Pro Cultura Amanda Velásquez Londoño, art 126	0,5%
Estampillas Pro-Universidad de art, art 130	0,5%
Estampillas Pro-Hospital Público, art 133	1,0%
Estampillas Politécnico Jaime Isaza C, Acuerdo 009 de 2018	0,4%
Estampilla Pro Deporte: Resolución Acuerdo 020 del concejo municipal del 22 de diciembre de 2020	1,5%
TOTAL	**6,9%**

Forma de Pago: Quince (15) días después de firmada el acta de recibido a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato. **Decreto 1082 de 2015.Artículo 2.2.1.1.2.4.1. *Patrimonio autónomo para el manejo de anticipos.*** En los casos previstos en la Ley, el contratista	**El municipio de Girardota efectuará un único pago mediante acta del entrega del 100%, debidamente aprobadas por el supervisor y recibidas a entera satisfacción.** **NOTA:** Pagos que se cancelaran previa presentación de cuenta de cobro y/o factura, pago de seguridad social integral, lleno de los requisitos correspondientes, informe de actividades desarrolladas, con los anexos, soportes y evidencias a que

debe suscribir un contrato de fiducia mercantil para crear un patrimonio autónomo, con una sociedad fiduciaria autorizada para ese fin por la Superintendencia Financiera de Colombia, a la cual la Entidad Estatal debe entregar el valor del anticipo. Los recursos entregados por la Entidad Estatal a título de anticipo dejan de ser parte del patrimonio de esta para conformar el patrimonio autónomo. En consecuencia, los recursos del patrimonio autónomo y sus rendimientos son autónomos y son manejados de acuerdo con el contrato de fiducia mercantil. En los pliegos de condiciones, la Entidad Estatal debe establecer los términos y condiciones de la administración del anticipo a través del patrimonio autónomo. En este caso, la sociedad fiduciaria debe pagar a los proveedores, con base en las instrucciones que reciba del contratista, las cuales deben haber sido autorizadas por el Supervisor o el Interventor, siempre y cuando tales pagos correspondan a los rubros previstos en el plan de utilización o de inversión del anticipo Para la legalización del contrato se requerirá que se efectúe el correspondiente registro presupuestal por parte de la entidad contratante, cuando a ello haya lugar de acuerdo con la Ley orgánica de presupuesto y sus disposiciones complementarias. En desarrollo de lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, para la ejecución del contrato se requerirá de la	haya lugar y recibo a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato.

aprobación de la garantía y de la existencia de la disponibilidad presupuestal correspondientes.

Para la realización de cada pago del contrato estatal, además de verificar lo anterior y el cumplimiento satisfactorio del objeto contratado, la entidad pública verificará que el contratista acredite que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (EPS, ARL, PENSIONES), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Adicionalmente, la entidad deberá respetar el orden de turno de que trata el numeral 10 del artículo 4º de la Ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual, dispondrá en su organización interna, de los procedimientos necesarios y pertinentes para respetar el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas, así como establecerá mecanismos para el pronto y oportuno pago a estos.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Ley 1474 de 2011. **Artículo 94.** ***Transparencia en contratación de mínima cuantía.*** Adiciónese al artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un dia hábil;
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Parágrafo 1°. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

Decreto 1082 de 2015

SUBSECCIÓN 5

MÍNIMA CUANTÍA

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. ***Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.*** Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.

2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.

3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.

6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

7. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

Artículo 2.2.1.2.1.5.3. *Adquisición en Grandes Superficies cuando se trate de mínima cuantía.* Las Entidades Estatales deben aplicar las siguientes reglas para adquirir bienes hasta por el monto de su mínima cuantía en Grandes Superficies:

1. La invitación debe estar dirigida a por lo menos dos (2) Grandes Superficies y debe contener: a) la descripción técnica, detallada y completa del bien, identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios; b) la forma de pago; c) el lugar de entrega; d) el plazo para la entrega de la cotización que debe ser de un (1) día hábil; d) la forma y el lugar de presentación de la cotización, y e) la disponibilidad presupuestal.

2. La Entidad Estatal debe evaluar las cotizaciones presentadas y seleccionar a quien, con las condiciones requeridas, ofrezca el menor precio del mercado y aceptar la mejor oferta.

3. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

4. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

CAUSALES QUE GENERARÍAN EL RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS O LA DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

El Municipio de Girardota podrá rechazar y eliminar una o varias propuestas, sin que haya lugar a su evaluación, en cualquiera de los siguientes casos:

1) Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y normas complementarias.
2) Cuando el proponente no acredite los requisitos de participación establecidos en este pliego de condiciones.
3) Cuando sea extemporánea, es decir, que se presente después de la fecha y hora fijadas para el cierre.
4) Cuando el valor total corregido de la propuesta, expresado en números enteros; exceda el monto del presupuesto establecido como presupuesto oficial.
5) Si el proponente ofreciere un plazo para la ejecución del contrato y un AIU diferente al establecido en este pliego de condiciones; y, en su propuesta los precios unitarios y valores totales no sean números enteros.
6) Cuando se presentare en la propuesta precios artificialmente bajos. En todo caso la entidad solicitará al oferente que sustente su propuesta cuyos precios no estén acordes a las condiciones de mercado.
7) Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
8) Cuando se solicite al proponente subsanar alguno de los documentos o de los requisitos de participación y no lo haga dentro del término fijado, o cuando habiéndolo aportado no esté acorde con las exigencias establecidas en la presente invitación.
9) Por incurrir en irregularidades en el proceso de selección como sobornos, dádivas, ofrecimientos indebidos y demás causales tipificados como delitos en el Código Penal y la Ley anticorrupción.

10) Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes para la misma contratación de Mínima Cuantía.
11) Cuando el objeto Social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la administración, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes del Consorcio, Unión temporal u otras formas de asociación.
12) Si durante la evaluación de las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.
13) A quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de Afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta para una misma Selección Abreviada o concurso.
14) Cuando el proponente haya sido sancionado o multado por el incumplimiento de obligaciones contractuales dentro de los 2 años anteriores.
15) Declaratoria de desierta, cuando no se reciba ninguna propuesta o las propuestas no cumplan con las condiciones técnicas requeridas por el Municipio de Girardota.
16) Cuando ninguno de los proponentes cumpla con los requisitos mínimos exigidos en el presente proceso de contratación, se la haya permitido subsanar alguno de los documentos de habilitación y no los presente o se detecte una alteración a los mismos.
17) Se rechazará la propuesta que presente alteraciones a las especificaciones técnicas, cantidades, descripción o unidades del bien o servicio y no corresponda con el cuadro de cantidades o especificaciones técnicas de la convocatoria pública.

PERSONAS QUE PUEDEN PARTICIPAR

En el presente proceso de selección podrán participar las personas naturales o jurídicas con participación directa o a través de consorcios o uniones temporales legalmente constituidas; consideradas legalmente capaces de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, que no se encuentren inmersas en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad prescritas en el artículo **8 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1, 2, 3, 4, 5 de la Ley 1474 de 2011** y la Constitución Polltica de Colombia.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio en el país o sin sucursal establecida en Colombia, deben acreditar un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y representarla judicial y extrajudicialmente.

CONDICIONES ECONÓMICAS

Los precios, unitarios y valores totales, ofrecidos deberán ser en pesos colombianos sin superar el presupuesto oficial, de lo contrario será eliminado del proceso de selección; deben expresase en números enteros.

Las propuestas económicas deben incluir el impuesto al valor agregado IVA solo si pertenece al régimen común.

Las propuestas económicas cuyo valor superen al valor de la disponibilidad presupuestal serán eliminadas durante el proceso de selección.

Adicionalmente, al preparar su propuesta deberá tener en cuenta todos los impuestos que hayan de causarse por la celebración y por la ejecución del contrato. Dichos gastos son por cuenta del contratista y no darán lugar a ningún pago adicional al de los precios pactados.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Igualmente se atenderá lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 artículo 32 y demás artículos aplicables a la materia, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1450 del 16 de junio de 2011 artículo 274 y la Ley 1474 del 12 de julio de 2011.

La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

La evaluación de circunstancias de inhabilidad e incompatibilidad, previstas en el artículo 8° adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 9° de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes, en cuanto sean pertinentes, tendrá lugar a partir de la recepción de las propuestas por parte de la Secretaría de despacho correspondiente. Ley 1474 de 2011 Articulo 44.

CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DEL FACTOR EXPERIENCIA

Se procederá de conformidad a los parámetros establecidos en el Decreto 1082 de 2015,el cual establece en el Artículo 2.2.1.1.1.6.2

Artículo **2.2.1.1.1.6.2.** ***Determinación de los Requisitos Habilitantes.*** La Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial. La Entidad Estatal no debe limitarse a la aplicación mecánica de fórmulas financieras para verificar los requisitos habilitantes.

EXPERIENCIA MINIMA EXIGIDA

EXPERIENCIA MÍNIMA DEL OFERENTE: El Municipio de Girardota tendrá en cuenta dos (02) certificados, facturas o contratos, donde se acredite experiencia en suministro de productos relacionados con el objeto del presente documento, realizada directamente por el proponente con entidad pública o

privada, ejecutada **durante los últimos doce meses** anteriores al cierre de la presente convocatoria, **donde uno de los contratos acreditados debe ser por un valor igual o superior al valor del presupuesto oficial.**

CRITERIOS MINIMOS DE HABILITACIÓN JURIDICA

A) Certificado de existencia y representación legal:

En caso que la propuesta se presente por una persona jurídica, acreditará su existencia y representación legal con el certificado de la Cámara de Comercio respectiva; en caso presentación de proponente plural, se deberá certificar la representación legal de todos sus miembros, según las reglas anteriores. En los documentos aportados para certificar la existencia y representación legal se verificará:

- Fecha de expedición del certificado, la cual no podrá ser mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la oferta o anteriores a la fecha de subsanación prevista en el cronograma.
- Que el objeto de la sociedad incluya actividades relacionadas a las del objeto del presente proceso.
- La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo del presente proceso, no podrá ser inferior al plazo establecido para la ejecución del contrato, y dos (2) años más.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.
- Restricciones para contraer obligaciones por parte del representante legal: De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, en el evento en que las facultades del representante legal estén limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, el proponente deberá presentar el acta respectiva con la autorización, o certificación de la entidad sobre la vigencia del Acta de Autorización, en cualquier caso, con fecha dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de oferta o anteriores a la fecha de subsanación prevista en el cronograma, según el caso, en la cual, se autorice al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado, y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiere lugar.

Personas Naturales: Si el proponente individual es persona natural, deberá presentar copia legible de la cédula de ciudadanía.

Persona natural extranjera: Deberá acreditar su existencia mediante la presentación de fotocopia de su cédula de extranjería o pasaporte.

Personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia: Deberán acreditar la existencia y representación legal de su sucursal en Colombia mediante Certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario, previos a la fecha de presentación de la propuesta o anteriores a la fecha de subsanación prevista en el cronograma del proceso, cuando sea el caso.

En dicho certificado deberán constar claramente las facultades del Gerente o del Representante Legal, el objeto social, el cual deberá comprender labores o actividades que tengan relación directa con el

objeto del presente proceso de selección y, la duración de la sociedad, la cual no podrá ser inferior al plazo establecido para la ejecución del contrato, y dos (2) años más.

Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, otorgado con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta.

Personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia: Deben acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, el cual este facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como también para representarla judicial y extrajudicialmente; adicional a lo anterior, se debe cumplir con los siguientes requisitos:

1) Acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio o su equivalente expedido por lo menos dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto, fecha de constitución, vigencia, nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para su presentación.

En el evento en que conforme a la jurisdicción de incorporación del interesado en el extranjero no hubiese un documento que contenga la totalidad de la información, presentarán los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente numeral expedidos por las respectivas autoridades competentes.

Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el Proponente extranjero deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad para vincular y representar a la sociedad en la que conste:

A) Que no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral

B) La información requerida en el presente numeral

C) La capacidad para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración y de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

2) Acreditar que su objeto social principal o complementario permite la celebración y ejecución del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral 1 anterior). Para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la sociedad.

3) Acreditar la suficiencia de la capacidad de su representante legal o de su apoderado especial en Colombia para la suscripción del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral 1 anterior).

4) Acreditar que su duración es por lo menos igual al Plazo Total Estimado del Contrato y dos (2) años más, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante

legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral 1 anterior).

5) Si el representante legal tuviere limitaciones estatutarias para presentar la Propuesta y cumplirla en el evento de ser aceptada, deberá adjuntarse una autorización del órgano social competente de la sociedad en la cual se eliminen dichas limitaciones o se faculte para realizar la contratación; si la duración de la sociedad no fuese suficiente en los términos de la invitación, se adjuntará un documento en el que conste que el órgano social competente ha decidido aumentar el plazo de la sociedad en caso de ser aceptada la oferta.

Todo lo anterior en los mismos términos previstos para personas nacionales.

Consorcios, Uniones Temporales u otras Formas Asociativas: La Entidad Contratante aceptará que la oferta sea presentada por dos o más personas naturales o jurídicas, que acrediten poseer las calidades enunciadas en los numerales anteriores, quienes en forma conjunta deben informar si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa.

Para las uniones temporales y consorcios, uno de los integrantes deberá tener una participación mínima del cincuenta por ciento (50%), y ninguno de ellos podrá tener una participación inferior al treinta por ciento (30%), de lo contrario, la propuesta no será tenida en cuenta.

La forma asociativa deberá constituirse para el presente proceso y así lo señalará expresamente, indicando las reglas básicas que lo regirán, independiente que las personas naturales o jurídicas que lo conformen, sean las mismas que hayan constituido consorcios o uniones temporales para otros procesos. Dichas formas asociativas no podrán ser disueltas ni liquidadas durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba, su liquidación y dos (2) años más.

Los asociados deberán señalar las reglas básicas que regularán las relaciones entre ellos, con el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley y deberán estar conformados antes de la fecha de cierre de la convocatoria, mediante documento suscrito con la firma autorizada de cada una de las partes, que avale el acuerdo, según el modelo suministrado en este pliego de condiciones, en el cual se establezca el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y se indique la persona que para todos los efectos los representará.

En caso de que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la Ley, con el único objeto de presentar una propuesta o celebrar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas para los Consorcios.

Los miembros del consorcio, de la unión temporal o de las demás formas asociativas legalmente constituidas, deberán designar la persona que, para todos los efectos, los representará y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

Las personas naturales y/o jurídicas integrantes de un consorcio, unión temporal u otra forma de asociación autorizada por la Ley, deben acreditar individualmente la información Tributaria, identificación y Régimen de Impuesto a las Ventas al que pertenecen, así como aportar su Certificado de Existencia y Representación Legal.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del consorcio, unión temporal y demás formas asociativas legalmente constituidas, deberán escoger para efectos de

pago, en relación con la facturación, una de las siguientes opciones, la misma que deberá manifestarse expresamente y por escrito al momento de la adjudicación del contrato:

a) Si la va a efectuar en representación del Consorcio o Unión Temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre, razón social y el número del NIT de cada uno de ellos.

b) Si la facturación es en forma separada, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá informar la participación en el valor del contrato.

c) Si la facturación la va a realizar el consorcio o la unión temporal a nombre propio y en representación de sus miembros (es decir bajo su propio NIT), caso en el cual se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre de la razón social y el número de identificación tributaria, NIT, de cada uno de ellos. Adicionalmente, en caso de ser el adjudicatario del contrato, deberá adelantar los trámites de expedición del RUT del consorcio o la unión temporal ante la DIAN; documento necesario para los trámites de la legalización del contrato.

Abono de la Propuesta. Si el proponente es persona jurídica y quien suscribe la carta de presentación de la propuesta no es un profesional del Área de la _____, deberá presentar la propuesta abonada por un _____, adjuntando copia de la tarjeta de matrícula del profesional. (No aplica para contratos de suministro de bienes o servicios)

B) Boletín de Responsables Fiscales: El interesado no deberá encontrarse inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000). Igual requisito deberá cumplir el representante legal de las personas jurídicas, consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación.

C) Certificado de Antecedentes Disciplinarios: El interesado deberá presentar certificado de antecedentes disciplinarios, vigente a la fecha prevista para la recepción de propuestas, expedido por la Procuraduría General de la Nación (de conformidad con lo consagrado en el Artículo 174 de la Ley 734 de 2002). Igual requisito deberá acreditar el representante legal de las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma asociativa. En caso de que en el certificado conste que el interesado presenta antecedentes disciplinarios vigentes, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, no se tendrá en cuenta.

D) Certificado de Antecedentes Judiciales: del representante legal si es persona jurídica o de la persona natural expedido por la entidad competente.

E) Copia Cédula de Ciudadanía de la persona natural o del representante legal si el proponente es persona jurídica.

F) Registro Único Tributario (RUT).

G) Propuesta Técnica y Económica, de conformidad con las especificaciones técnicas.

H) Declaración juramentadas de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el estado de acuerdo con la Ley 80/93.

l) Poder: Cuando el oferente actué a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo si a ello hubiere lugar.

J) Autorización del organismo, según los estatutos de la sociedad oferente para presentar la propuesta y para la suscripción del contrato si a ello hubiese lugar.

K) Certificado de medidas correctivas de la Policía Nacional.

L) Certificado vigente expedido por el contador público de la empresa, donde conste que se encuentra a Paz y Salvo con seguridad social integral y parafiscales, planillas de aportes vigente, Certificado de Junta Central de Contadores, fotocopia cédula y Tarjeta Profesional del Contador público que certifica lo anterior.

M) Paz y salvo expedido por la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico, vigente, SIEMPRE Y CUANDO SEA OFERENTE GANADOR

NOTA: La administración Municipal se reserva la facultad de verificar la información y documentos aportados por el proponente en cualquier momento desde la inscripción y en caso de establecer la existencia de inconsistencias o irregularidades, la propuesta será eliminada del proceso de selección.

CRITERIOS DE DESEMPATE

Si al momento de la evaluación de las propuestas dos o más propuestas se encuentren empatadas, se realizará el siguiente procedimiento:

1. En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

2. En caso de persistir el empate dado que hayan entregado propuestas en el mismo momento, se procederá a través de balotas:

 a. En el día y fecha de la audiencia de sorteo, a cada proponente se le asignará un número inmodificable de uno (1) a "n" (siendo "n" el número máximo de proponentes empatados), de forma aleatoria mediante sorteo de balota.

 b. La audiencia pública será conducida por el Secretario de Despacho al cual corresponda el proceso de selección. Los resultados del sorteo serán consignados en acta la cual será suscrita por los funcionarios y demás interesados que asistan a ella.

c. Las balotas asignadas serán ingresadas nuevamente en la balotera y el coordinador de control interno o en su defecto el secretario de despacho al cual corresponda el proceso de selección o su designado será el responsable de extraer las mismas, la primera en salir coincidirá con el proponente que se ubicará en el primer orden de elegibilidad y así sucesivamente hasta completar el cuadro de elegibles.

Ley **1474 de 2011. Artículo 89.** ***Expedición de adendas.*** El inciso 2° del numeral 5 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 quedará así:

"Cuando lo estime conveniente la entidad interesada, de oficio o a solicitud de un número plural de posibles oferentes, dicho plazo se podrá prorrogar antes de su vencimiento, por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado. En todo caso no podrán expedirse adendas dentro de los tres (3) días anteriores en que se tiene previsto el cierre del proceso de selección, ni siquiera para extender el término del mismo. La publicación de estas adendas sólo se podrá realizar en días hábiles y horarios laborales".

Decreto 1082 de 2015. Artículo 2.2.1.1.2.2.1. ***Modificación de los pliegos de condiciones.*** La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la Ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación.

VALORACIÓN DE RIESGOS Y EXIGENCIA DE POLIZAS (GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO)

1. **SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**. La garantía de cumplimiento del contrato, debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del contrato y tener una vigencia de duración del contrato y cuatro (4) meses más. ___X___.

2. **SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**. El valor de la garantía no puede ser inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. _____.

3. **SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO**. El valor de la garantía no puede ser inferior al diez por ciento (10%) del valor del contrato y tener una vigencia de duración del contrato y un (1) año más. _____

4. SUFICIENCIA DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL. El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a:

a. Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV. _____.

b. Trescientos (300) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) SMMLV e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) SMMLV. _____

c. Cuatrocientos (400) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) SMMLV e inferior o igual a cinco mil (5.000) SMMLV. _____

d. Quinientos (500) SMML V para contratos cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) SMMLV e inferior o igual a diez mil (10.000) SMMLV. _____

La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato.

5. SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO.Por una cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor total del anticipo y/o pago anticipado y con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más.

6. ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS. En una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la obra ejecutada, con una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de recibo definitivo de los trabajos por parte del Municipio de Girardota. _____.

7. SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES. El valor de la garantía no puede ser inferior al diez por ciento (10%) del valor del contrato y tener una vigencia de duración del contrato y un (1) año más.__ **X**__

ANEXO 01
PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
MUNICIPIO DE GIRARDOTA - ANTIOQUIA

REFERENCIA: PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DENTRO DE PROCESOS DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS INFERIORES AL 10% DE LA MENOR CUANTIA O DE MÍNIMA CUANTÍA.

El (los) suscrito(s): _____, de acuerdo con la invitación a presentar propuestas, presento (*amos*) la siguiente propuesta para (*indicar el objeto del* proceso de selección) y, en caso de que *me* (*nos*) sea aceptada por el Municipio de Girardota, *me* (*nos*) comprometo (*emos*) a firmar el contrato correspondiente.

Asimismo, declaro(*amos*):

Tengo facultad legal para firmar y presentar la propuesta.

Esta propuesta y el contrato que llegase a celebrarse sólo comprometen a la sociedad (unión temporal o consorcio) que legalmente represento.

Conozco la información general y específica y demás documentos de la contratación y acepto los requisitos en ellos contenidos.

Tengo en mi poder los documentos que integran las condiciones de contratación como lo son: los términos de la invitación pública, sus modificaciones, ficha técnica y contenido de los términos de referencia.

Realizaré los trámites necesarios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato en el plazo señalado en las condiciones de la invitación.

La sociedad (unión temporal o consorcio) que legalmente represento, no se encuentra incursa en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señalada por la constitución política, por la Ley 80 de 1993 y demás normas que rigen.

Que he (*mos*) visitado el sitio del proyecto y tomado atenta nota de sus características y de las condiciones que puedan afectar su ejecución.

Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse compromete sólo al (*los*) firmante(s) de esta carta.

Que ninguna persona distinta al (los) firmante(s) tiene interés comercial en esta propuesta, ni en el contrato que de ella se derive.

Que no me *(nos)* encuentro *(amos)* incurso*(s)* en conflicto de interés, ni nuestros directivos ***(si se trata de una persona jurídica)***, ni el equipo de trabajo con que se ejecutarán los servicios contratados.

Que no *me* (*nos*) hallo (*amos*) incurso(s) en causal alguna de inhabilidades o incompatibilidades señaladas en la Ley, y que no *me* (*nos*) *encuentro* (*encontramos*) en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

Que no he (*mos*) sido sancionado(s) mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, o en su defecto, informo (*amos*) que he (*mos*) registrado incumplimiento con las siguientes entidades: (*indicar el nombre de cada entidad*).

Que si se *me* (*nos*) adjudica el contrato, *me* (*nos*) comprometo (*emos*) a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.

Que como proponente respondo por la calidad del bien, obra o servicio y eximo de responsabilidad al ente estatal respondiendo a terceros y al Estado por vicios ocultos, deficiencia del bien o mala calidad del producto.

Que en el momento no he sido sancionado ni tengo pendiente trámite alguno por concepto de incumplimiento en la ejecución de contratos con entes públicos o privados y tampoco he sido sancionado con multas por mora en la ejecución de nuestras obligaciones contractuales.

Identificación clara y detallada de los bienes o servicios a suministrar:

OBJETO: _____

ITEM	Detalle	Unidad	Cantidad	valor unitario del presupuesto oficial por ítem	valor total estimado presupuesto oficial por ítem
COSTO DIRECTO:					
AU (ADMINISTRACION Y UTILIDADES)					
COSTO TOTAL:					

Me comprometo a ejecutar el objeto del contrato en un plazo de: ____ días

El valor de la propuesta es :

SUBTOTAL $ _____
AU $ _____
I $ _____
TOTAL $ _____

NOTA ACLARATORIA 1: La administración en el presupuesto oficial ha incluido el valor de los impuestos y todos los gravámenes de Ley.

NOTA ACLARATORIA 2: EL CONSEJO DE ESTADO, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SECCIÓN TERCERA. Consejero ponente: RICARDO HOYOS DUQUE Radicación número: 73001-23-31-000-1996-4028-01(14577) ha dicho:

La Sala considera que en los contratos en los que en la cláusula relativa a su valor se incluya un porcentaje para imprevistos, le corresponde al contratista, en su propósito de obtener el restablecimiento de la ecuación financiera, demostrar que a pesar de contarse con esa partida, ésta resultó insuficiente y superó los sobrecostos que se presentaron durante la ejecución del contrato.
"Debe pues el contratista soportar un álea normal y si éste es anormal habrá de demostrarlo; no basta simplemente afirmarlo y para ello deberá asumir la carga de la prueba consistente fundamentalmente en acreditar los riesgos que se hicieron efectivos y los sobrecostos asumidos y cuantificarlos frente al valor del contrato, incluidas las sumas que haya presupuestado en el factor imprevistos; es decir, demostrar la realidad económica del contrato que deba conducir a la entidad pública contratante a asumir el deber de restablecer el equilibrio financiero del mismo."

La dirección comercial o residencial donde se pueden remitir o enviar por correo notificaciones relacionadas con esta contratación es: ----------. Me comprometo a informar al MUNICIPIO DE GIRARDOTA todo cambio

de residencia o domicilio que ocurra durante el desarrollo del contrato que se suscriba como consecuencia de esta contratación y hasta su liquidación final.

Que la presente propuesta consta de _____ () folio, debidamente numerados.

Atentamente,

Nombre:
Cédula No.:
Matrícula No.: (anexar copia) _____
NIT: (anexar copia)
Dirección:
Teléfono:
Celular:
Correo electrónico: _____
Fax: _____
Ciudad: Girardota, ____MES___ de _____DIA_____de __AÑO___

(Nombre y firma del Proponente o de su representante legal)

ABONO DE LA PROPUESTA:

Si el Representante Legal del proponente no es ----------, diligencie la siguiente nota:

"De acuerdo con lo expresado en la Ley 842 de 2003 y debido a que el suscriptor de la presente propuesta no es ----------, matriculado, yo,---------- , de Profesión ---------- , con Matrícula ----------No. Y Cédula No. ---------- , avalo la presente propuesta".

(firma de quien avala la propuesta) _____

ANEXO 02
CERTIFICADO DE PAGO DE LOS APORTES
(Solo para personas jurídicas)

(Utilice papel membreteado)
Ciudad y fecha
Señores
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE GIRARDOTA (ANTIOQUIA)
Girardota
Asunto: Carta de certificación de pago de aportes
Por medio de la presente me permito certificar que la firma que represento se encuentra a paz y salvo por todo concepto de pago de los aportes de los empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes parafiscales y de contratación de aprendices al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Cajas de compensación Familiar, durante los últimos seis (6) meses.
Atentamente,
NOMBRE DEL PROPONENTE:
FIRMA:
CARGO:

Nota: Este documento deberá ser firmado únicamente por el Revisor Fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley o por el Representante Legal.

ANEXO 03
RELACION DE MULTAS Y SANCIONES

OFERENTE:				Solicitud de oferta objeto:	
	1	2	3	4	5
Entidad contratante					
No. Contrato					
Objeto					
Multa o Sanción si o no					

NOMBRE Y FIRMA DEL PROPONENTE _____

DIEGO ARMANDO AGUDELO TORRE
Alcalde

V ° B Carolina María Castrillón Ochoa
Asesora jurídica externa
Alcaldía Municipal de Girardota

V ° B. Ubaldo Bustamante Castrillón
Almacenista General
Alcaldía Municipal de Girardota.

	PLANTILLA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	**Código: A-GR-F-011**	Girardota con calidad
		Versión: 01	
		Fecha: 06-07-2021	

Girardota, 02 JUN 2022

Señor(es)
SERVICIOS Y CONSULTORIA BIOMÉDICAS S.A.S con **NIT: 901449555-2.**

DIRECCIÓN Y TELÉFONO: Calle 81 N° 80-Medellín Antioquia-- TELEFONO: 3116236778

Referencia: Comunicación de Aceptación - Convocatoria pública número 5308/CMC030/2022

Reciban un atento saludo.
La presente para comunicarles de conformidad con el decreto 1082 de 2015 que ha sido seleccionado en el proceso de contratación de Mínima cuantía cuyo objeto es: Suministro de insumos para llevar a cabo proyectos propios de la Secretaria de Salud, Participación Ciudadana y Protección Social, que permitan el cumplimiento de sus funciones misionales y la gestión de la salud en el municipio de Girardota, con valor ofertado de **SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS ONCE PESOS M/L. (6.246.511)** para ser ejecutado en un plazo de quince (15) días después de la firma del acta de inicio, y de ser publicada la propuesta ganadora, el Municipio acepta la propuesta presentada en forma expresa e integral por el proponente, la cual fue evaluada por, UBALDO BUSTAMANTE CASTRILLÓN.

Es designado para realizar la Supervisión del presente contrato el señor(a) **WILLIAM FELIPE OCHOA SALDARRIAGA** quien se desempeña en la entidad en calidad de **Secretario de Salud, Participación Ciudadana y Protección Social del Municipio de Girardota.**

VALORACIÓN DE RIESGOS Y EXIGENCIA DE POLIZAS (GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO)

1. **SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**. La garantía de cumplimiento del contrato, debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del contrato y tener una vigencia de duración del contrato y cuatro (4) meses más. __X___

7. **SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES**. El valor de la garantía no puede ser inferior al diez por ciento (10%) del valor del contrato y tener una vigencia de duración del contrato y un (1) año más.__X__

La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato.

Podrán ustedes comunicarse con nuestra entidad por los siguientes medios:

- Dirección: Carrera 15 numero 6 – 35 Centro Administrativo "Simón Bolívar" Municipio de Girardota Departamento de Antioquia.

- Correo electrónico: almacen.girardota@girardota.gov.co
- Teléfono: 322-4299 Extensión 1716

El presente acto será publicado en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co o Secop quedando el proponente debidamente seleccionado, y se entenderá que ha sido informado de la aceptación de su oferta de conformidad con el decreto 1082 de 2015.

DIEGO ARMANDO AGUDELO TORRES
Alcalde

V°B Ubaldo Bustamante Castrillón
Jefe de Almacén
Alcaldía Municipal de Girardota

Aseguradora Solidaria de Colombia

NIT: 860.524.654-6

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
5101169398

PÓLIZA No: 510-47-994000018106 ANEXO: 1

AGENCIA EXPEDIDORA: RIONEGRO COD. AGENCIA: 510 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: PRORROGA TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

FECHA DE EXPEDICIÓN DIA	MES	AÑO	FECHA DE IMPRESIÓN DIA	MES	AÑO
06	06	2022	06	06	2022

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE: SERVICIOS Y CONSULTORIA BIOMEDICA SAS IDENTIFICACIÓN: NIT 901.449.555-2

DIRECCIÓN: CALLE 81 # 80 - 76 CIUDAD: MEDELLÍN, ANTIOQUIA TELÉFONO: 3116236778

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: MUNICIPIO DE GIRARDOTA IDENTIFICACIÓN: NIT 890.980.807-1

BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE GIRARDOTA IDENTIFICACIÓN: NIT 890.980.807-1

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO DE SUMINISTROS

DESCRIPCION AMPAROS CONTRATO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO	07/06/2022	29/10/2022	624,651.10
CALIDAD DEL BIEN	07/06/2022	29/06/2023	624,651.10

BENEFICIARIOS
NIT 890980807 - MUNICIPIO DE GIRARDOTA

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE SUMINISTROS:

OBJETO DE LA GARANTIA

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE CONTRATO N° 5308/CMC030/2022, RELACIONADO CON SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LLEVAR A CABO PROYECTOS PROPIOS DE LA SECRETARIA DE SALUD, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y PROTECCIÓN SOCIAL, QUE PERMITAN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES MISIONALES Y LA GESTIÓN DE LA SALUD EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOTA.

*** NOTA ACLARATORIA ***

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y DE ACUERDO CON EL ACTA DE INICIO, SE DEJA COMO FECHA INCIAL DEL CONTRATO EL 07 DE JUNIO DE 2022. SE REALIZAN AJUSTES A LAS FECHAS DE VIGENCIA DE LAS GARANTIAS.

DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES SIN MODIFICAR MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO CONTINUAN EN VIGOR.

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ *****1,249,302.20	$ **********0	$*********0.00	$ **********0	$ **********0

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART	NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO
PAULA ANDREA CANO OCAMPO	8493	100.00			

Las condiciones generales de su póliza se pueden descargar de nuestra Página Web www.solidaria.com.co en la opción SEGUROS – TU RESPALDO – SEGUROS PATRIMONIALES
Aseguradora Solidaria pensando en su tranquilidad, lo invita a verificar la validez de esta póliza ingresando a nuestra Página Web www.solidaria.com.co en la opción SERVICIOS – CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO.

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861600019(8020)000000000007000510116939

Alexander Mora B.
FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 8 y 12 Bogotá

CLIENTE

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Girardota Antioquia, 7 junio de 2022

Marque con una X

Contrato: X Convenio: _____ Documento Adicional No. _____

Número de Contrato o Convenio: Suministro de insumos para llevar a cabo proyectos propios de la Secretaria de Salud, Participación Ciudadana y Protección Social, que permitan el cumplimiento de sus funciones misionales y la gestión de la salud en el municipio de Girardota de la presente convocatoria 5308/CMC/030/2022

Clase de Garantía:

1. Contrato de Seguro contenido en una póliza __X__
2. Patrimonio Autónomo _____
3. Garantía bancaria _____

TOMADOR / AFIANZADO	SERVICIOS Y CONSULTORÍA BIOMEDICA S.A.S NIT: 901.449.555-2
BENEFICIARIO / ASEGURADO	MUNICIPIO DE GIRARDOTA – ANTIOQUIA- NIT 890980807-1
ENTIDAD ASEGURADORA - COMPAÑÍA DE SEGUROS	Aseguradora Solidaria Nit: 860.524.654-6
NÚMERO DE PÓLIZA O SEGURO	PÓLIZA DE SEGURO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO N°510-47-994000018106 anexo 1

El día 7 de junio de 2022, se procede a revisar y aprobar la Garantía a favor del municipio de Girardota - Antioquia, para garantizar el cumplimiento del Suministro de insumos para llevar a cabo proyectos propios de la Secretaria de Salud, Participación Ciudadana y Protección Social, que permitan el cumplimiento de sus funciones misionales y la gestión

de la salud en el municipio de Girardota SEGÚN FICHA TÉCNICA QUE HACE PARTE DE LA PRESENTE CONVOCATORIA 5308/CMC 030/2022

AMPAROS	%	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA					
			DESDE			HASTA		
			DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.	10%	$624.651,10	7	06	2022	29	10	2022
GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES.	10%	$624.651,10	7	06	2022	29	06	2023

En virtud de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 (Libro 2, Título 1), se verificó que la Garantía reúne las condiciones legales y reglamentarias que le son propias y ampara los riesgos establecidos en el contrato. Por tanto, se deja constancia de la aprobación de la garantía en la presente acta.

MARÍA CAMILA TORRES DUQUE
JEFE DE OFICINA JURÍDICA

UBALDO BUSTAMANTE CASTRILLÓN
ALMACENISTA GENERAL

Proyecto GERMÁN VARGAS C
Asesor Almacén

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

5E321F1CFAAE669F

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

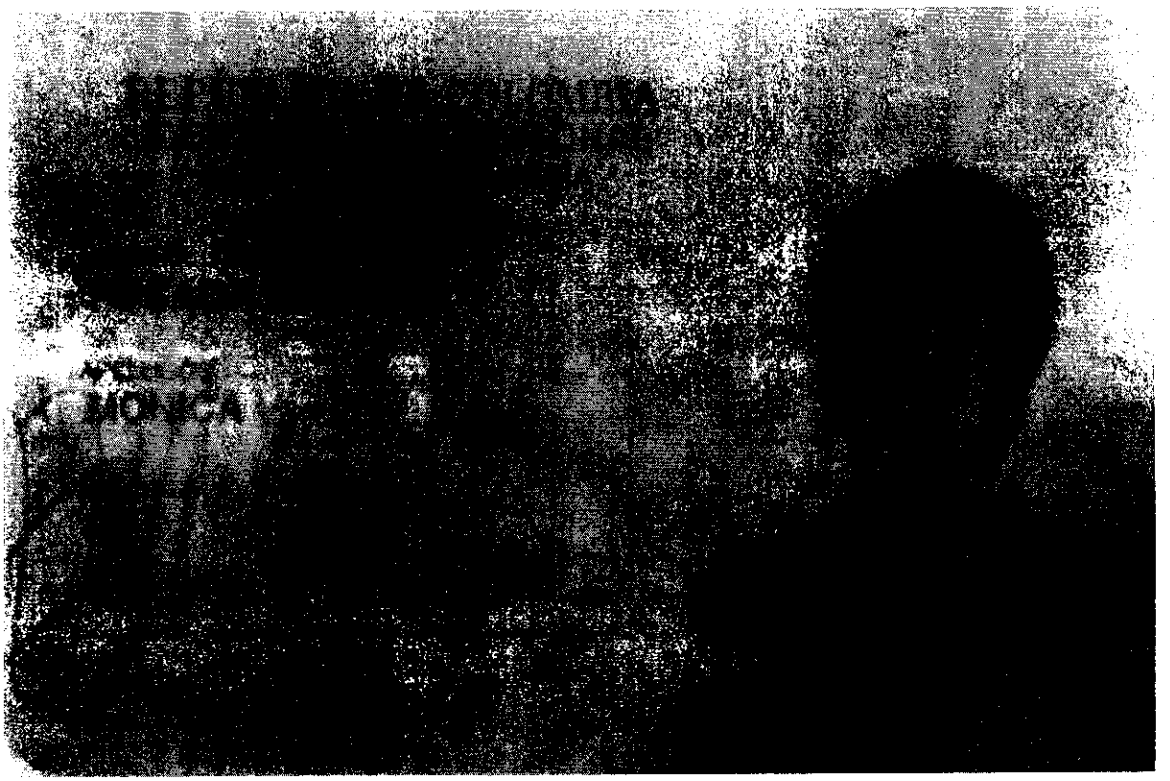
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

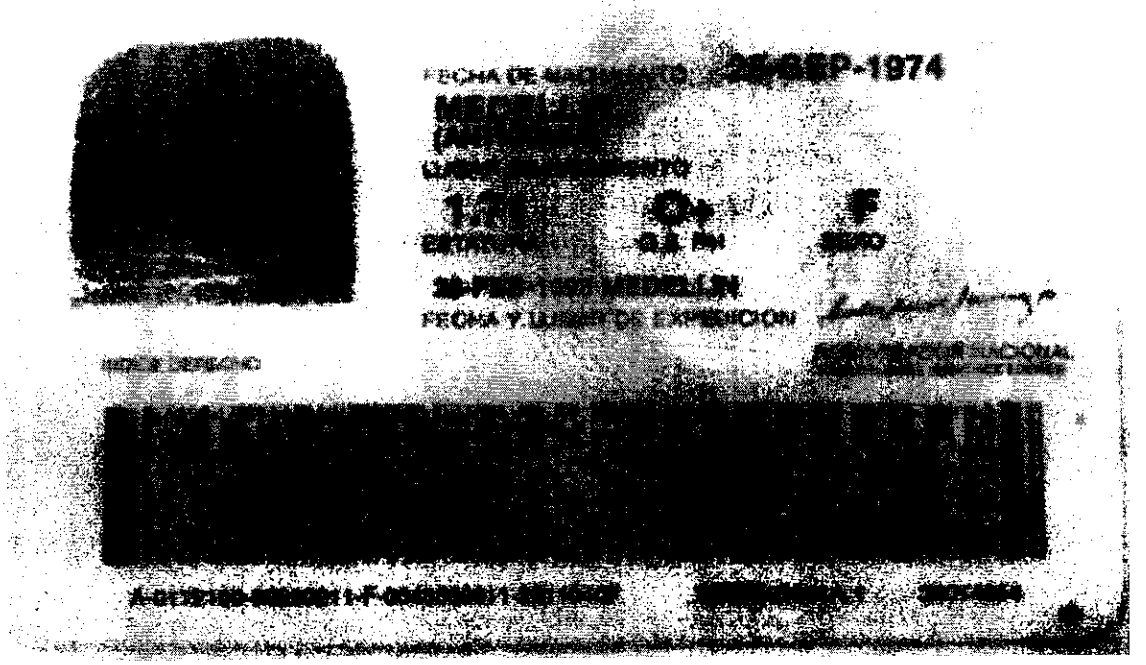
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

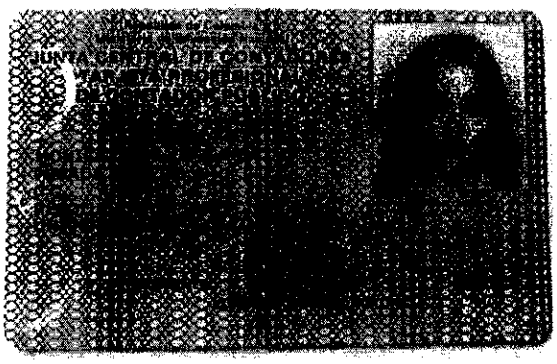
CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

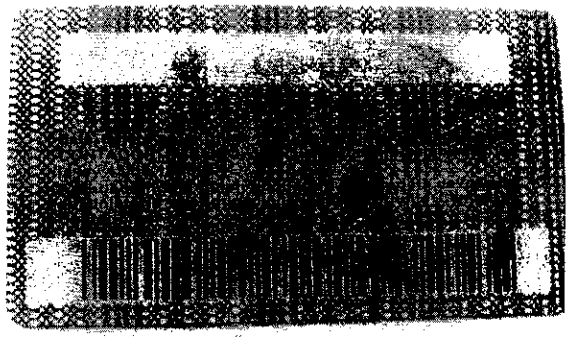
Que el contador público **MONICA POSADA ZAPATA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 43589611 de MEDELLIN (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 88478-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *




26-SEP-1974





CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 25 de mayo de 2022, a las 14:38:40, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	9014495552
Código de Verificación	9014495552220525143838

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 25 de mayo de 2022, a las 13:16:00, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	1020439167
Código de Verificación	102043916722052513155 9

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 197231839

WEB
13:07:20

Bogotá DC, 25 de mayo del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ALEXANDER MORA BETANCUR identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1020439167:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLD ES VALIDD EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 197231759

WEB
13:05:51

Bogotá DC, 25 de mayo del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) SERVICIOS Y CONSULTORIA BIOMEDICA S.A.S. identificado(a) con NIT número 9014495552:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:46:46 AM horas del 26/05/2022, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1020439167**
Apellidos y Nombres: **MORA BETANCUR ALEXANDER**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Calle 18A # 69F–45
Zona Industrial, barrio
Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co

DIAN
POR UNA COLOMBIA MAS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14797013604

(415)7707212489984(8020) 000001479701360 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 4 4 9 5 5 5	2	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
SERVICIOS Y CONSULTORIA BIOMEDICA SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla
SYC MEDICAL SAS	SYC MEDICAL SAS

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

41. Dirección principal
CL 81 80 76

42. Correo electrónico SYCMEDICAL.INFO@GMAIL.COM

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
0 5 0 0 4 1	3 1 1 6 2 3 6 7 7 8	3 1 2 2 D 2 1 0 9 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 6 5 9	2 0 2 1 0 1 2 2	3 3 1 2	2 0 2 1 0 1 2 2	8 5 5 9	7 7 3 0		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7	1	4	4	2	4	7	4	8	5	2															

07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogana
42- Obligado a llevar contabilidad
47 - Régimen Simple de Tributación - SIM
48 - Impuesto sobra las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros																					Exportadores					
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código																							57. Modo			
																							58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2021 - 11 - 12 / 12 : 42: 17

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre MORA BETANCUR ALEXANDER
965. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 04-03-2022 09:30:36AM

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14797013604

(415)7707212489984(8020) 000001479701360 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 4 4 9 5 5 5	2	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
SERVICIOS Y CONSULTORIA BIOMEDICA SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla
SYC MEDICAL SAS	SYC MEDICAL SAS

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

41. Dirección principal
CL 81 80 76

42. Correo electrónico SYCMEDICAL.INFO@GMAIL.COM

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
0 5 0 0 4 1	3 1 1 6 2 3 6 7 7 8	3 1 2 2 0 2 1 0 9 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación			
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 6 5 9	2 0 2 1 0 1 2 2	3 3 1 2	2 0 2 1 0 1 2 2	8 5 5 9	7 7 3 0		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 7 14 42 47 48 52

07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
47 - Régimen Simple de Tributación - SIM
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros	Exportadores
54. Código	55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos Si [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2021 - 11 - 12 / 12 : 42: 17

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre MORA BETANCUR ALEXANDER
985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 04-03-2022 09:30:36AM

SERVICIOS Y CONSULTORIA BIOMÉDICA SAS
NIT: 901449555-2
Calle 81 # 80 -76, Medellín
3116236778
sycmedical.info@gmail.com

Medellín, 26 mayo de 2022

Señores:
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.
MUNICIPIO DE GIRARDOTA.
ANTIOQUIA.

REFERECIA: CONVOCATORIA PUBLICA NUMERO 5308/CMC030/2022 – PAZ Y SALVO APROTES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARA FISALES

El suscrito representante legal de SERVICIOS Y COLSULTORIA BIOMEDICA SAS, certifica que a 26 de mayo de 2022 se encuentra a PAZ Y SALVO por concepto de aportes a Caja De Compensación Familiar, Instituto Colombiano De Bienestar Familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, así como Sistema de Salud, Pensión y riesgos profesionales ARP (Articulo 50 ley 789 de 2022).

Proponente: SERVICIOS Y CONSULTORIA BIOMEDICA S.A.S.
NIT: 9010449.555-2.

Firma representante legal:
Nombre del Representante Legal: Alexander Mora Betancur.
Cedula de Ciudadanía: 1.020.4390167.

Firma Contador:
Nombre contador: Monica Posada Zapata
Cedula de Ciudadanía: 43.589.611
Tarjeta Profesional: 88478-T

Simple

PAGOSIMPLE | CERTIFICADO DE PAGO ANUAL

Fecha Creación viernes, 27 de mayo de 2022 08:49:00 AM

Empresa SERVICIOS Y CONSULTORIA BIOMEDICA SAS **Nit** 901449555

Período de consulta: 02/12/2021 - 27/05/2022

SERVICIOS Y CONSULTORIA BIOMEDICA SAS, fecha de consulta: 02/12/2021 - 27/05/2022

Fecha de pago	2022-05-04		
Referencia pago/ Número planilla	1045195393	**Planilla Corregida**	
Período de Cotización	202204	**Nombre de la Sucursal**	
Período de Servicio	202205	**Código de la Sucursal**	
Planilla de tipo	(E) PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS.	**Tipo de Empleados**	ACTIVO

Nit	Código	Nombre Administradora	Afiliados	Valor Mora	Valor Aporta	Valor Pagado
N800088702	EPS010	EPS SURA	2	$ 0	$ 80.000	$ 80.000
N800229739	230201	PROTECCION	1	$ 0	$ 160.000	$ 160.000
N890900841	CCF04	COMFAMA	2	$ 0	$ 80.000	$ 80.000
N890903790	14-11	ARL SURA	2	$ 0	$ 10.600	$ 10.600
N900336004	25-14	COLPENSIONES	1	$ 0	$ 160.000	$ 160.000
					Total Pagado	$ 490.600

Fecha de pago	2022-04-06		
Referencia pago/ Número planilla	1044568357	**Planilla Corregida**	
Período de Cotización	202203	**Nombre de la Sucursal**	
Período de Servicio	202204	**Código de la Sucursal**	
Planilla de tipo	(E) PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS.	**Tipo de Empleados**	ACTIVO

Nit	Código	Nombre Administradora	Afiliados	Valor Mora	Valor Aporte	Valor Pagado
N800088702	EPS010	EPS SURA	2	$ 0	$ 80.000	$ 80.000
N800229739	230201	PROTECCION	1	$ 0	$ 160.000	$ 160.000
N890900841	CCF04	COMFAMA	2	$ 0	$ 80.000	$ 80.000
N890903790	14-11	ARL SURA	2	$ 0	$ 10.600	$ 10.600
N900336004	25-14	COLPENSIONES	1	$ 0	$ 160.000	$ 160.000
					Total Pagado	$ 490.600

Fecha de pago	2022-03-09		
Referencia pago/ Número planilla	1043734292	**Planilla Corregida**	
Período de Cotización	202202	**Nombre de la Sucursal**	
Período de Servicio	202203	**Código de la Sucursal**	
Planilla de tipo	(E) PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS.	**Tipo de Empleados**	ACTIVO

Nit	Código	Nombre Administradora	Afiliados	Valor Mora	Valor Aporte	Valor Pagado
N800088702	EPS010	EPS SURA	3	$ 0	$ 81.400	$ 81.400
N800229739	230201	PROTECCION	1	$ 0	$ 160.000	$ 160.000
N890900841	CCF04	COMFAMA	3	$ 0	$ 81.400	$ 81.400
N890903790	14-11	ARL SURA	3	$ 0	$ 10.800	$ 10.800
N900336004	25-14	COLPENSIONES	2	$ 0	$ 165.400	$ 165.400
					Total Pagado	$ 499.000

Fecha de pago	2022-02-07		
Referencia pago/ Número planilla	1042847946	**Planilla Corregida**	
Período de Cotización	202201	**Nombre de la Sucursal**	
Período de Servicio	202202	**Código de la Sucursal**	
Planilla de tipo	(E) PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS.	**Tipo de Empleados**	ACTIVO

Nit	Código	Nombre Administradora	Afiliados	Valor Mora	Valor Aporte	Valor Pagado
N800088702	EPS010	EPS SURA	3	$ 0	$ 120.000	$ 120.000
N800229739	230201	PROTECCION	1	$ 0	$ 160.000	$ 160.000
N890900841	CCF04	COMFAMA	3	$ 0	$ 120.000	$ 120.000
N890903790	14-11	ARL SURA	3	$ 0	$ 15.900	$ 15.900
N900336004	25-14	COLPENSIONES	2	$ 0	$ 320.000	$ 320.000
					Total Pagado	$ 735.900

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 4446634 - Cali: 554 0515 - Medellín: 514 66 69 - Bucaramanga: 643 80 00 - Cartagena: 694 54 44 - Pereira: 340 25 82 - Barranquilla: 361 88 59 - Resto del País: 018009 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

¡El Poder de lo SIMPLE!

SERVICIOS Y CONSULTORIA BIOMEDICA SAS, fecha de consulta: 02/12/2021 - 27/05/2022

Fecha de pago	2022-01-04		
Referencia pago/ Número planilla	1042237604	**Planilla Corregida**	
Periodo de Cotización	202112	**Nombre de la Sucursal**	
Periodo de Servicio	202201	**Código de la Sucursal**	
Planilla de tipo	(E) PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS.	**Tipo de Empleedos**	ACTIVO

Nit	Código	Nombre Administradora	Afiliados	Valor Mora	Valor Aporte	Valor Pagado
N800088702	EPS010	EPS SURA	3	$ 0	$ 101.900	$ 101.900
N800229739	230201	PROTECCION	1	$ 0	$ 145.400	$ 145.400
N890900841	CCF04	COMFAMA	3	$ 0	$ 101.900	$ 101.900
N890903790	14-11	ARL SURA	3	$ 0	$ 13.400	$ 13.400
N900336004	25-14	COLPENSIONES	2	$ 0	$ 261.700	$ 261.700
					Total Pagado	$ 624.300

Fecha de pago	2021-12-07		
Referencia pago/ Número planilla	1041475738	**Planilla Corregida**	
Periodo de Cotización	202111	**Nombre de la Sucursal**	
Periodo de Servicio	202112	**Código de la Sucursal**	
Planilla de tipo	(E) PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS.	**Tipo de Empleados**	ACTIVD

Nit	Código	Nombre Administradora	Afiliados	Valor Mora	Valor Aporte	Valor Pagado
N800088702	EPS010	EPS SURA	2	$ 0	$ 72.800	$ 72.800
N800229739	230201	PROTECCION	1	$ 0	$ 145.400	$ 145.400
N890900841	CCF04	COMFAMA	2	$ 0	$ 72.800	$ 72.800
N890903790	14-11	ARL SURA	2	$ 0	$ 9.600	$ 9.600
N900336004	25-14	COLPENSIONES	1	$ 0	$ 145.400	$ 145.400
					Total Pagado	$ 446.000

Lineas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 4446634 - Cali: 554 0515 - Medellín: 514 66 69 - Bucaramanga: 643 80 00 - Cartagena: 694 54 44 - Pereira: 340 25 82 - Barranquilla: 361 88 50 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLEI

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

¡El Poder de lo SIMPLE!

MUNICIPIO DE GIRARDOTA
Nit: **890980807-1**

SOLICITUD DE COMPRA Nro.1766
ELEMENTOS DE CONSUMO

FECHA :	Dia	Mes	Año
	6	6	2022

PROVEEDOR **CONSULTORIA BIÓMEDICAS S.A.S.** **NIT:** **901449555-2**

SECRETARÍA SECRETARIA DE PROTECCION SOCIAL NRO. C.D.P. 823

DEPENDENCIA Despacho de Protección Social COMPROMISO 0

DETALLE SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LLEVAR A CABO PROYECTOS PROPIOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD,PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y PROTECCIÓN QUE PERMITAN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES MISIONALES Y LA GESTIÓN DE LA SALUD EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOTA

#.Cot.	Código de Elemento	Nombre Elemento	Referencia	Unidad	Cantidad	Costo Unitario	Costo Total
0	1 42 06 206 001	CINTA METRICA	Medición Cefálica	Unidad	1.00	31,050.0000	31,050.00
0	1 42 06 197 002	Bascula o Balanza	Base piso PVC ALTA RESISTENCIA	Unidad	1.00	411,859.0000	411,859.00
0	1 42 06 207 001	Estadiómetro movil	Tallimetro análogo	Unidad	1.00	459,000.0000	459,000.00
0	1 42 06 197 003	Bascula o Balanza	Pesa Bebe Electrónica Neonatal	Unidad	1.00	743,850.0000	743,850.00
0	1 42 06 208 001	INFANTOMETRO	TALLIMETRO NEONATAL ANÁLOGO	Unidad	1.00	400,410.0000	400,410.00
0	1 42 06 209 001	Guantes	NITRILO	Unidad	3000.00	868.0000	2,604,000.00
0	1 42 05 025 007	Tapabocas	3 capas polipropileno	Unidad	2000.00	287.0000	574,000.00
0	1 42 05 028 001	Bolsas	Rojas para manejo de residuos peligrosos	Unidad	100.00	250.0000	25,000.00

Valor En Letras
SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS ONCE PESOS CDN ONCE CENTAVOS M/CTE

Subtotal	**5,249,169.00**
Descuento	**0.00**
Iva	**997,342.11**
Total	**6,246,511.11**

ALCALDE

ALMACÉN GENERAL

PRESUPUESTO

PERSONERO

PRESIDENTE CONCEJO

Observaciones

MUNICIPIO DE GIRARDOTA
Nit: 890980807-1

ENTRADAS x COMPRAS No.1909

ELEMENTOS DE CONSUMO

FECHA :	Dia	Mes	Año
	10	6	2022

NOMBRE PROVEEDOR: SOLUCIONES Y CONSULTORIA BIOMEDICAS S.A. PEDIDO: 1766 FACTURA: 0 Página: 1

NIT PROVEEDOR: 901449555-2 CPTO: Compras de Consumo x pedido

DETALLE: SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LLEVAR A CABO PROYECTOS PROPIOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD,PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y PROTECCIÓN QUE PERMITAN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES MISIONALES Y LA GESTIÓN DE LA SALUD EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOTA

Codgo de Elemento	Nombre Elemento	Referencia	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1 42 06 206 001	CINTA METRICA	Medición Cefálica	Unidad	1.00	31,050.0000	31,050.00
1 42 06 197 002	Bascula o Balanza	Base piso PVC ALTA RESISTENCIA	Unidad	1.00	411,859.0000	411,859.00
1 42 06 207 001	Estadiómetro movil	Tallimetro análogo	Unidad	1.00	459,000.0000	459,000.00
1 42 06 197 003	Bascula o Balanza	Pesa Bebe Electrónica Neonatal	Unidad	1.00	743,850.0000	743,850.00
1 42 06 208 001	INFANTOMETRO	TALLIMETRO NEONATAL ANÁLOGO	Unidad	1.00	400,410.0000	400,410.00
1 42 06 209 001	Guantes	NITRILO	Unidad	3000.00	868.0000	2,604,000.00
1 42 05 025 007	Tapabocas	3 capas polipropileno	Unidad	2000.00	287.0000	574,000.00
1 42 05 028 001	Bolsas	Rojas para manejo de residuos peligrosos	Unidad	100.00	250.0000	25,000.00

Valor En Letras

SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS ONCE PESOS CON ONCE CENTAVOS M/CTE

SUB-TOTAL	**5,249,169.00**
DESCUENTO	**0.00**
IVA	**997,342.11**
TOTAL	**6,246,511.11**

JEFE DE ALMACEN

MUNICIPIO DE GIRARDOTA
Nit: **890980807-1**

COMPROBANTE DE SALIDA No.1630

ELEMENTOS DE CONSUMO

FECHA :	Dia	Mes	Año
	10	6	2022

SECRETARIA: SECRETARIA DE PROTECCION SOCIAL
CPTO: Entregas de consumo a Dependencias
DEPENDENCIA: Despacho de Protección Social
JEFE DEPENDENCIA: UBALDO BUSTAMANTE CASTRILLÓN
UBICACION: Secretario de Despacho - Prot. Social
RESPONSABLE: WILLIAM FELIPE OCHOA SALDARRIAGA
DETALLE: SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LLEVAR A CABO PROYECTOS PROPIOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD,PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y PROTECCIÓN QUE PERMITAN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES MISIONALES Y LA GESTIÓN DE LA SALUD EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOTA

No.Ent.	Codigo de Elemento	Nombre Elemento	Referencia	Unidad	Cantidad	Costo Unitario	Costo Total
1909	1 42 06 206 001	CINTA METRICA	Medición Cefálica	Unidad	1.00	36,949.5000	36,949.50
1909	1 42 06 197 002	Bascula o Balanza	Base piso PVC ALTA RESISTENCIA	Unidad	1.00	490,112.2100	490,112.21
1909	1 42 06 207 001	Estadiómetro movil	Tallimetro análogo	Unidad	1.00	546,210.0000	546,210.00
1909	1 42 06 197 003	Bascula o Balanza	Pesa Bebe Electrónica Neonatal	Unidad	1.00	885,181.5000	885,181.50
1909	1 42 06 208 001	INFANTOMETRO	TALLIMETRO NEONATAL ANÁLOGO	Unidad	1.00	476,487.9000	476,487.90
1909	1 42 06 209 001	Guantes	NITRILO	Unidad	3000.00	1,032.9200	3,098,760.00
1909	1 42 05 025 007	Tapabocas	3 capas polipropileno	Unidad	2000.00	341.5300	683,060.00
1909	1 42 05 028 001	Bolsas	Rojas para manejo de residuos peligrosos	Unidad	100.00	297.5000	29,750.00

Valor En Letras
SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS ONCE PESOS CON ONCE CENTAVOS M/CTE

TOTAL 6,246,511.11

Ubaldo Bustamante
JEFE DE ALMACEN

Ubaldo Bustamante
RECIBIDO

certificación

Bancolombia

Medellín, 29 de Enero de 2021

Señores

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que SERVICIOS Y CONSULTORIA BIOMEDICA SAS identificado(a) con NIT No. 901449555 a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Nombre Producto	Número Producto	Fecha Apertura (aaaa/mm/dd)	Estado
CUENTA AHORROS NEGOCIOS JURIDICA	24000001912	2021/01/29	ACTIVA

Cordialmente,

[redacted]

Para información de sucursales [illegible] mencionado anteriormente [illegible] comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes [illegible] Bogotá (601) 743 5555 Opción 1 - Medellín (604) 510 90 90 - Barranquilla (605) 361 8888 - Cali (602) 485 9696 - Resto del país 018000 912345. Sucursales Bancolombia en el exterior: España (34) 900 924 912 - Estados Unidos